

Nº 22

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION XXII - ESPECIAL

22 de febrero de 2001

29º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: del vicegobernador de la provincia don Bautista
MENDIOROZ

SECRETARIOS: Don Oscar MEILAN y don Ricardo Alberto DEL
BARRIO

**Con la presencia del señor Defensor del Pueblo, Juan Ricardo
KUGLER, la señora Defensora Adjunta, Juana SOULE y de sus
asesores.**

Legisladores presentes:

ACCATINO, Juan Manuel
ADARRAGA, Ebe María G.
AZCARATE, Walter Jesús Carlos
BARBEITO, César Alfredo
BARRENECHE, Ana María
BOLONCI, Juan
CORTES, Walter Enrique
CORVALAN, Edgardo
CHIRONI, Eduardo
CHIRONI, Fernando Gustavo
DIAZ, Oscar Eduardo
DIETERLE, Delia Edit
ESQUIVEL, Ricardo Dardo
FALCO, Luis Alberto
FINOCCHIARO, Liliana Mónica
GARCIA, Alejandro
GARCIA, María Inés
GASQUES, Juan Miguel
GIMENEZ, Osbaldo Alberto
GIMENEZ, Rubén Darío
GONZALEZ, Carlos Ernesto
GONZALEZ, Miguel Alberto

GROSVOLD, Guillermo José
IBÁÑEZ, Sigifredo
ISIDORI, Amanda Mercedes
IUD, Javier Alejandro
JAÑEZ, Silvia Cristina
LASSALLE, Alfredo Omar
LAZZERI, Pedro Iván
MASSACCESI, Olga Ena
MEDINA, Víctor Hugo
MEDVEDEV, Roberto Jorge
MENNA, Carlos Rodolfo
MUÑOZ BLANCO, Juan Manuel
RODRIGUEZ, Raúl Alberto
ROSSO, Eduardo Alberto
SAIZ, Miguel Angel
SOSA, María Noemí
WOOD, Guillermo
ZGAIB, José Luis

Ausentes:

CASTAÑON, Néstor Hugo
PEGA, Alfredo Daniel
SEVERINO DE COSTA, María

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION XXII

ESPECIAL

22 de febrero de 2001

29º PERIODO LEGISLATIVO

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 3.
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Alfredo Lassalle realizar el acto. Pág. 3.
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores Pega, Castañón y Severino de Costa. Se conceden con goce de dieta. Pág. 3.
- 4 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 3.
- 5 - INFORME. Anual del Defensor del Pueblo ingeniero Juan Kugler. Pág. 3.
- 6 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 12.
- 7 - CONTINUA LA SESION. Pág. 12.
- 8 - PLAN DE LABOR. Pág. 21.

1 - APERTURA DE LA SESION

- En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil uno, siendo las 10 y 20 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de treinta y cinco señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Alfredo Lassalle a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace.(Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Miguel Saiz.

SR. SAIZ - Para informar que el legislador Corvalán se encuentra en la casa y se va incorporar en el transcurso de la sesión y para solicitar licencia por razones de salud para los legisladores Alfredo Pega y Néstor Castañón.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Jáñez.

SRA. JÁÑEZ - Para justificar la ausencia de la legisladora Severino de Costa por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Díaz.

SR. DIAZ - Señor presidente: Los legisladores Rosso y Zgaib se incorporarán en un instante.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se van a votar los pedidos de licencia solicitados para los señores legisladores Pega, Castañón y para la legisladora Severino de Costa. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 93/01 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 22 de febrero de 2001. VISTO: Los artículos número 167 y 168 de la Constitución de la provincia de Río Negro y artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno;

CONSIDERANDO:

Que el señor Defensor del Pueblo debe efectuar su informe anual a la Legislatura provincial, el que es tratado en sesión especial;

Que dicho informe fue presentado en tiempo y forma ante este Cuerpo generando el asunto oficial número 1484/97,

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Convocar a la Cámara para el día 22 de febrero del corriente a las 10,00 horas, a efectos de recibir al señor Defensor del Pueblo ingeniero Juan Kugler, a fin de que realice su informe anual in voce.

Artículo 2º.- Citar a los señores legisladores en concordancia con el artículo 1º.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; Oscar Meilán, secretario legislativo de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

5 - INFORME ANUAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Invito al Defensor del Pueblo, señor Juan Kugler y a sus colaboradores a ingresar al recinto a los efectos de emitir su informe in voce.

-Ingresan al recinto el Defensor del Pueblo, señor Juan Kugler y sus colaboradores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

SR. KUGLER - Señor presidente: Ante todo quiero informar a usted y a esta Legislatura que la Defensora Adjunta, señora Juana Soulé, por un problema particular se va a demorar en incorporarse a esta sesión.

Voy a dar lectura a este resumen del quinto informe anual del Defensor del Pueblo.

Señor presidente, señoras y señores legisladores: Quiero comenzar la exposición del presente Informe Anual que abarca el quinto y último año de mi mandato constitucional como Defensor del Pueblo, dejando expreso testimonio del honor que ha significado para mí haber sido elegido para emprender la tarea de poner en marcha esta novedosa institución, así como manifestar mi agradecimiento a todos los colaboradores que me acompañaron, junto con la Defensora Adjunta, en esa misión.

Ya mi experiencia como legislador e integrante de la Comisión de Asuntos Constitucionales, había puesto en mi camino trabajar en la elaboración del proyecto de la ley orgánica de la institución, ese tránsito evolutivo de la teoría a la práctica me permite hacer algunas reflexiones que comparto hoy con ustedes.

Es obvio que los primeros Defensores del Pueblo tenemos una responsabilidad adicional: Las personas que inauguramos una institución debemos hacerla creíble ante la sociedad e insertarla en el entramado social e institucional al que pertenecemos, a esos efectos, admito que tenemos ventajas y también desventajas.

La ventaja de no suceder a nadie que pueda haberle dado un perfil inapropiado o un compromiso determinado que pueda condicionar nuestra labor futura, no tenemos la rémora de ningún antecesor, pero, al mismo tiempo, tenemos la desventaja que el peso de la organización inicial caerá sobre nuestras espaldas. La sociedad todavía no nos conoce, tal vez deposita excesivas expectativas en nosotros, no encontramos nada hecho, sabemos que cada una de nuestras acciones puede llevarnos a un paso en falso que deslegitime a nuestra institución, pero también sabemos que una adecuada actitud frente a los abusos del poder puede representar generar una cuota de confianza de la población.

Como la solidez de un edificio reside en aquello que no vemos, en sus cimientos, en lo que no luce, nos toca hacer las veces de esos obreros que trabajan en los cimientos de un edificio. Si nuestra labor es comprometida, firme, prudente, sin excesos, la figura del Defensor del Pueblo crecerá en la sociedad con firmeza...

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas los señores legisladores Corvalán y Rosso.

SR. KUGLER - Se afirma usualmente que los "hombres pasan, las instituciones quedan". Fue grande pues, al inaugurar la Defensoría del Pueblo de Río Negro, nuestra responsabilidad para que la institución no se mimetizara con la indiferencia e incredulidad populares. El descreimiento en las instituciones es un fenómeno lacerante para la democracia, peligroso para nuestro futuro y generador de numerosas insatisfacciones ciudadanas, por eso ha sido difícil nuestra misión como representante de una institución del Estado -no del gobierno- ya que debimos crear un espacio diferente dentro de ese descreimiento. No olvidemos que mientras un gobierno expone sus logros ante la sociedad, la misión de los Defensores del Pueblo es la de denunciar las deudas, las asignaturas pendientes, las promesas incumplidas.

La idea del Defensor del Pueblo contiene un elemento paradójico, pues puede ser descripto como una institución del Estado con la tarea de proteger a los ciudadanos frente a las otras instituciones del Estado. Ello así, nuestra institución debe cumplir con ciertos requisitos con el fin de mantener su credibilidad; es evidente que el Defensor del Pueblo debe tener suficientes recursos y amplios poderes de investigación, pero sobre todo debe estar protegido contra presiones y otras formas de influencia indebida por parte de los organismos supervisados.

Cuando uno trata de entender la naturaleza del concepto del Defensor del Pueblo se encuentra con algunas dificultades. Esta institución difiere en aspectos importantes de todos los órganos del Estado, no es una instancia judicial, de hecho no ejerce ningún poder público en el sentido común. El poder del Defensor del Pueblo es de carácter moral y no legal.

El éxito de la institución del Ombudsman es que ha adherido a principios idénticos durante casi 200 años desde su origen en Suecia y que, más allá de las adaptaciones a los grandes cambios políticos, sociales y económicos que se produjeron en el mundo, no ha perdido ninguna de sus características básicas esenciales. Quiero hacer hincapié en aquellos principios que deben guiar, entonces, la labor del Defensor del Pueblo: La prudencia, lo que no debe ser entendido como complacencia con el poder. No arrogarse la pretensión de sustituir a los órganos y procedimientos tradicionales de control y sí actuar en términos de complementariedad. Ser un colaborador crítico de la administración, no su contradictor efectista. A esos fines y cuando las circunstancias lo permitan, debe agotar sus esfuerzos para preservar su gestión mediadora entre la administración y el ciudadano. Debe ayudar a la solución de los problemas particulares planteados por los ciudadanos, sin olvidar que esos problemas son síntomas o efectos de causas más profundas, las cuales debe tender a superar...

-Hace su ingreso al recinto la Defensora Adjunta, señora Juana Soulé.

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas los señores legisladores José Luis Zgaib y Liliana Finocchiaro.

SR. KUGLER - Quiero recordarles que el artículo 24 de la Ley Orgánica dice: "El Defensor del Pueblo no será competente para modificar, sustituir o dejar sin efecto las decisiones administrativas. Sin perjuicio de ello, podrá sugerir la modificación de los criterios para su producción. Este dictamen no es vinculante".

Se observa aquí cómo nuestra Ley Orgánica ha reaceptado el espíritu señalado por la doctrina como sustancial en la figura del Defensor del Pueblo: El derecho de formular juicios valorativos sobre una medida tomada por una autoridad administrativa, ejercer lo que se llama "la magistratura de la persuasión", que es el instrumento por excelencia con que cuenta el mismo.

Ahora bien, esa medida no puede avanzar si no encuentra la voluntad de cualesquiera de esas dos partes para estrechar los lazos con la otra y tender puentes de sano entendimiento que permitan el cumplimiento de la ley y la solución de las controversias, y es también una meta que este informe se convierta en un registro de la voluntad -o su ausencia- capaz de hacer eficaz nuestra labor de intermediación y el reconocimiento de los derechos de los ciudadanos. Buscamos por ello insertar en el razonamiento y la argumentación administrativa, la razonabilidad y equidad como principios que contrarresten el mero legalismo.

Con esos objetivos, el informe anual que en su versión escrita presentáramos a esta Legislatura el pasado mes de noviembre y que ahora expondré en una versión abreviada, cumple tres funciones esenciales: a) Resume las actividades de la Defensoría del Pueblo comprendidas entre el 1º de noviembre de 1999 y el 31 de octubre del 2000; b) Describe la respuesta de funcionarios y/u organismos permitiendo el ejercicio de control que la Constitución nos impone y c) Presenta críticas y comentarios a esa respuesta en función de la gravedad de los problemas que se hayan tratado.

Es necesario hacer llegar entonces el informe a esta Legislatura con miras a contribuir a su tarea legislativa y, especialmente, fiscalizadora. Procuramos a través del mismo hacer un aporte al desarrollo de políticas que promuevan un Estado provincial integrado cuya principal preocupación sea una administración pública eficiente y un irrestricto respeto de los derechos de los ciudadanos, en otras palabras, el informe señala, tanto los avances como las limitaciones del Estado provincial en el ámbito de la democracia, de lo cotidiano, y en ese sentido, con beneplácito observamos que algunas iniciativas legislativas que remitiéramos a esta Legislatura han sido plasmadas en leyes recientemente sancionadas o en trámites legislativos como la modificación al artículo 3º de la ley 2753 sobre la cobertura del IPROSS para el cónyuge, sin distinción de sexo, carente de recursos propios y el proyecto de ley de modificación del marco regulatorio de los servicios sanitarios -ley 3183-.

Al mismo tiempo, otra muestra de la interrelación que debe existir entre la Defensoría del Pueblo y la Legislatura han sido los proyectos de comunicación donde este Cuerpo ha solicitado nuestra intervención.

Quiero, especialmente, destacar la siempre valiosa colaboración que los medios de comunicación han prestado a nuestra institución, no sólo por la difusión de nuestra existencia y nuestra cotidiana tarea sino porque ellos mismos han sido fuente necesaria para ampliar nuestra percepción de las problemáticas que afectan a los ciudadanos de nuestro generoso territorio.

Por nuestra parte, seguimos adelante con la publicación bimestral de nuestro periódico informativo "El Defensor" con el apoyo logístico de la Legislatura, el que distribuimos a través de los Juzgados de Paz y en el pasado año, además, en un intento de llegar a los sectores más distantes de los centros poblados, comenzamos con la emisión de un micro con frecuencia semanal de tres días en Radio Nacional Viedma.

Al mismo tiempo quiero mencionar que en los años que he venido ejerciendo este cargo he tomado contacto con colegas de otras jurisdicciones, tanto del país como del extranjero y he tenido el honor de ser co-fundador de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina y haber sido elegido por mis pares para ocupar sucesivamente tareas en la conducción de ese cuerpo como vicepresidente 2º, 1º y a cargo de la Presidencia. El valioso intercambio de experiencias con otros Defensores del Pueblo y la tarea conjunta que llevamos adelante en temas que trascendían el carácter local ha enriquecido mi labor de forma inestimable, va a ellos también mi reconocimiento por el aporte y la fuerza que me brindaron y por su acompañamiento durante mi mandato.

Previo a comenzar con el siguiente capítulo de mi exposición, corresponde recordar que, en honor a la brevedad, ésta es sólo una selección de algunos temas entre los muchos que se han tramitado durante el período que abarca el informe y que elegimos considerar aquí por su importancia y especialmente porque a la fecha no se han alcanzado soluciones plenamente satisfactorias a los mismos.

Me voy a referir a la problemática de Administración Sanitaria: Durante el presente año el sistema de administración sanitaria ha dado lugar a un número muy significativo de actuaciones, promovidas de oficio o por reclamos que involucran problemáticas de toda índole: Falta de personal, deterioro de la infraestructura y del equipamiento, demoras en la ejecución de programas de vacunación y salud materno infantil, postergaciones injustificadas de intervenciones quirúrgicas o de derivaciones, fueron algunos de los temas abordados. Lamentablemente durante la mayor parte del año existieron demoras muy significativas por parte del Consejo Provincial de Salud Pública en contestar los requerimientos realizados por esta institución, situación que se modificó a partir del segundo semestre, permitiendo dar solución a algunos de los problemas en los que nos tocó intervenir.

Como referencia general a los sistemas de control de elaboración y comercialización de alimentos a cargo del Consejo Provincial de Salud Pública, tienen plena validez los conceptos precedentes. De manera particular, sobre esta temática merecen señalarse las actuaciones que se iniciaron a raíz de una denuncia presentada por vecinos de la localidad de Sierra Grande quienes indicaban que en el matadero de ese lugar se trabajaba en condiciones absolutamente improvisadas y sin los controles sanitarios pertinentes, lo que implicaba en definitiva un riesgo para la comunidad que consumía carnes provenientes de esas instalaciones.

De la investigación realizada se concluyó que existen graves inconvenientes para la remodelación de los mataderos municipales, no sólo de Sierra Grande sino también del resto de la provincia debido a la falta de recursos económicos necesarios para el reequipamiento y realización de las obras de infraestructura.

Por esa razón, recomendamos, merituando los costos que harían inalcanzable una obra más compleja, que cuanto menos se garanticen las condiciones mínimas de salubridad en la faena de animales, pronunciando éste que la Dirección de Agricultura y Ganadería adoptó positivamente, elaborando un proyecto que nos remitiera sobre las obras inmediatas a realizar en dicho matadero municipal.

De las quejas que involucran a la obra social provincial, la gran mayoría de las presentaciones fueron en relación a las demoras en el pago de reintegros, especialmente aquéllos vinculados con tratamiento kinesiológico y podemos decir que ante nuestra intervención se han solucionado gran parte de ellos.

Dentro de los reclamos hubo varias intervenciones ante la negativa a autorizar derivaciones en tratamientos iniciados con anterioridad al cambio de sistema u otorgar coberturas de carácter extraordinario. En la mayoría de los casos hemos tenido soluciones a los planteos formulados por los afiliados, encontrando agentes y funcionarios receptivos a nuestras propuestas y observaciones.

En general los afiliados al I.PRO.S.S. desconocen el derecho que les asiste a solicitar cobertura de carácter extraordinario cuando existen factores personales o médicos que lo justifican. Así, durante todo el año pasado, nuestra intervención permitió que los afiliados pusieran en marcha los mecanismos de excepción y que su situación fuera adecuadamente contemplada.

La decisión del Colegio Médico de la Zona Atlántica de implementar para todos los usuarios de las obras sociales, mutuales y prepagas, el denominado Costo Médico Obligatorio que los pacientes debían abonar al momento de la consulta o de realizarse prácticas médicas, llevó a esta Defensoría del Pueblo a iniciar actuaciones de oficio conducentes a la investigación y al esclarecimiento de la cuestión. A partir de esta intervención disminuyó notablemente la pretensión de cobro del costo adicional, sobre todo desde que el I.PRO.S.S. puso en marcha operativos de control en clínicas y sanatorios.

Ante la presentación efectuada por una docente domiciliada en la localidad de El Bolsón, quien manifestó que por estar su esposo desocupado éste no contaba con obra social y el I.PRO.S.S. no le permitía incorporarlo al beneficio como afiliado obligatorio indirecto, lo que consideró como una discriminación por sexo, se resolvió plantear la modificación al artículo 3º de la ley 2753. Por ello formulamos una sugerencia a esta Legislatura para la inmediata modificación del artículo 3º inciso a) 2.1 de la ley 2753/94 y propusimos los términos de la nueva redacción con miras a colocar en un grado de absoluta igualdad a la esposa o esposo que se encuentran en situación de carencia de recursos económicos o incapacitados, dotándolos en ambos casos de la cobertura de salud necesaria. Con la sanción de la ley 3492 ha quedado superada la inequidad denunciada.

Las presentaciones por reclamos de asistencia social fueron más numerosas que en los años anteriores y reflejan un nivel de carencia más crítico, frente a ello observamos un Estado provincial y/o municipal superado en su capacidad de dar respuesta en tiempo y forma a esta realidad social. Ante lo macro de la problemática se intensificó la estrategia utilizada otros años, esto es, un contacto dinámico permanente con los municipios y con las áreas sociales provinciales y una permanente contribución a la articulación entre ambos.

Las denuncias vinculadas a planes de vivienda han abarcado un campo bastante amplio de problemas; sin llegar a considerar las particularidades de muchos casos podemos decir que la mayoría dan cuenta de una demanda habitacional insatisfecha. Desde que el Instituto de la Vivienda estableció que aquellos grupos familiares que no pueden justificar un ingreso mínimo de alrededor de seiscientos pesos mensuales no tienen posibilidad de acceder a una vivienda, se agrava mucho más esta situación social. La crisis económica argentina ha situado a numerosas familias en la imposibilidad de procurarse por sí solas un techo que actualmente ni siquiera podemos calificar de digno ya que cada vez son más los que no pueden pagar el alquiler de la más precaria de las piezas.

Ante el requerimiento de familias que solicitan nuestra intervención para conseguir que el I.P.P.V. les adjudique o ceda en préstamo una vivienda, el organismo indefectiblemente informa que actualmente no se encuentra en condiciones de atender esta demanda.

Con respecto al desarrollo de los planes de viviendas a cargo de Acción Social podemos decir que los programas específicos que están en marcha todavía no han cubierto las expectativas.

Los problemas de convivencia en barrios del I.P.P.V. es otra de las cuestiones planteadas.

En las resoluciones de adjudicación de las unidades habitacionales se contempla expresamente la obligación de respetar pautas de convivencia y sancionan con la desadjudicación al quebrantamiento de esta obligación. Al correr traslado de estos reclamos solemos recibir informes que dan cuenta de situaciones sociales delicadas que justifican la decisión de no impulsar el trámite de desadjudicación como solución a la superación de las mismas. En aquellos casos en que el Instituto ha impulsado la desposesión de la vivienda de grupos familiares de difícil convivencia, ha procurado dar soluciones alternativas para la situación de desamparo en que quedaban las familias involucradas.

Este año continuamos con un seguimiento sobre el funcionamiento de las Brigadas Rurales de la Policía de Río Negro, notando una disminución en las quejas de la ciudadanía por el robo de ganado en toda la extensa geografía provincial. La evaluación del funcionamiento de las brigadas es positivo, sin dejar de destacar que los recursos humanos y el equipamiento resultan escasos para atender la demanda de vigilancia destinada a la prevención del abigeato en nuestra provincia.

Asimismo, se recepcionaron diversas presentaciones de distintos puntos de la provincia solicitando protección policial, lo que fue comunicado por esta Defensoría a la Policía de Río Negro, la

que en forma inmediata procuró la vigilancia policial solicitada en diferentes hechos, relacionados en su mayoría con violencia familiar.

Párrafo aparte merece una mención a la continuidad de los problemas que revelan el deficiente estado de las cárceles de encausados provinciales. El hacinamiento y la convivencia de procesados y condenados reedita el reclamo de la demorada solución a esta grave realidad que padecen los internos. Ello sólo se alcanzará con la definitiva construcción de otras unidades carcelarias, por tanto seguimos de cerca la marcha del anunciado proyecto de las obras de nuevas cárceles en Sierra Grande y San Carlos de Bariloche.

En lo que respecta a Medio Ambiente y Administración Cultural, durante el período hemos realizado distintas actuaciones vinculadas a episodios puntuales de contaminación y hemos controlado la evolución de acciones tendientes a prevenir o corregir deterioros en el medio ambiente, principalmente la degradación de nuestros recursos hídricos. En general hemos observado un comportamiento acorde a las circunstancias por parte de los organismos comprometidos, no obstante lo cual también deben destacarse las limitaciones operativas de muchos de ellos para dar respuestas rápidas a los problemas que se les presentan.

Este año tampoco hemos podido comprobar avances acordes a la magnitud del problema en lo referente a los sistemas de lucha contra heladas en las zonas frutícolas provinciales. Si bien se están realizando estudios y experiencias de campo tendientes a adoptar tecnologías no contaminantes, a la vez que compatibles con los costos razonables para la producción y que tenemos conocimiento general de búsqueda de alternativas de financiamiento, consideramos que todavía nada indica que no puedan repetirse episodios como los ocurridos en años precedentes.

No podemos soslayar el indicar de modo general que el Consejo de Ecología y Medio Ambiente, al igual que el Servicio Forestal Andino, a pesar de la dedicación y capacidad de muchos de sus integrantes, carece de las asignaciones presupuestarias necesarias para cumplir con los fines que justificaron su creación.

De modo contrario, consideramos auspiciosa la continuidad de los programas que desarrollan el D.P.A., el C.O.I.R.C.O y la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas en las cuestiones que caen bajo su competencia.

Otro tema en que tomamos intervención a partir de denuncias, fue el vinculado al envenenamiento masivo de perros en Sierra Grande mediante el uso de estricnina, práctica ésta también habitual en otras localidades.

La ley provincial 2175, el decreto reglamentario 366/97, la resolución del Ministerio de Economía de Río Negro 1426/94, el decreto nacional 2121/90 y la resolución 976/93 de SENASA "prohiben la fabricación, fraccionamiento, almacenamiento, expendio y uso de estricnina" en toda la provincia de Río Negro y las dos últimas normas en todo el país. Sin embargo, ninguno de los organismos consultados, a saber: Ministerio de Salud Pública, Subdirección de Fauna Silvestre y el Consejo de Ecología y Medio Ambiente dieron respuestas satisfactorias a nuestros traslados ni asumieron la pertinente responsabilidad en la prevención para evitar el peligro que representa el uso de las sustancias tóxicas, tanto para animales como humanos, previstas en las normas legales. Paralelamente comunicamos al Procurador General de la provincia nuestras conclusiones para que diera instrucciones a los agentes fiscales a fin de que insten acciones penales frente al ilícito descrito. Por otra parte, insistimos frente al CODEMA para que se inspeccionen los lugares, farmacias, veterinarias, etcétera, donde se pueden comercializar la estricnina y otros productos de venta prohibida.

En lo que se refiere al Sistema Educativo, en el curso del presente año fue necesaria nuestra intervención de oficio en repetidas oportunidades frente a los serios problemas originados en la órbita de competencias del Ministerio de Educación y Cultura. Ellos son los cortes del servicio del transporte escolar y el deterioro de los edificios de los establecimientos educativos. En ambos casos, la consecuencia inmediata fue la interrupción del dictado de clases, ya por imposibilidad de los alumnos de trasladarse, ya por la inhabilitación o el peligro de riesgos en los edificios que generaron la lógica reacción de las comunidades educativas afectadas.

Durante los meses de junio y setiembre se produjeron las medidas de corte del servicio de transporte escolar, dispuestas por los empresarios a cargo del mismo, frente a la falta de pago del Estado provincial. De la investigación realizada surge que la solución del conflicto suscitado no se agotó con el cumplimiento de tal pago, sino que se observaron irregularidades de los propios empresarios que impidieron la normalización inmediata, pues muchos de ellos que subcontrataban con otros propietarios de vehículos, no realizaron a estos terceros el pertinente y oportuno pago.

El impacto negativo de los hechos descritos se tradujo en el atraso de los objetivos curriculares, en detrimento de los alumnos provenientes de los sectores de bajos recursos o residentes en zonas rurales, así como de los niños discapacitados que se vieron impedidos transitoriamente de concurrir a clases.

Las autoridades educativas informaron que se estaba diseñando una nueva política para la cobertura del servicio de transporte en el próximo ciclo lectivo, que impone además la exigencia a los transportistas de cumplir con las obligaciones emanadas de la Dirección de Tránsito, tales como la revisión técnica vehicular, póliza de seguro, etcétera.

Formulamos no obstante una recomendación al Ministerio de Educación y Cultura para que se tuviera en cuenta, no sólo el aspecto presupuestario para cubrir el gasto de transporte, sino la calidad del servicio contratado.

Dado que se ha encomendado a la empresa ARSA el gerenciamiento del servicio de transporte escolar, hemos solicitado informes ampliatorios en tal sentido, ante la proximidad del comienzo del ciclo lectivo, en la gran mayoría de las regiones provinciales.

En cuanto a los problemas edilicios, los mismos, de distinto tenor, van desde simples desperfectos originados en la falta de mantenimiento hasta serias fallas estructurales de imposible solución inmediata. El primer aspecto que debe ser cubierto desde las Delegaciones Zonales, ha sido atendido con cierta demora pues los fondos no les son remitidos con la celeridad esperada. Más complejo es el segundo aspecto, pues las refacciones y/o ampliaciones importan una inversión de tal envergadura que sólo podrá ser atendida mediante los programas nacionales disponibles. Para calificar y poder entrar a tales programas, fue necesario un trabajo previo de relevamiento y documentación técnica que ha realizado la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sobre 300 escuelas, de las que 50 serán presentadas al Programa Nacional de Infraestructura, sin perjuicio de las ya impulsadas en ese mismo marco.

Por otra parte, la propia Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha concluido algunas obras y otras están en ejecución, sumando un total de cinco, con fondos provenientes de la Lotería provincial.

Corresponde el seguimiento de las acciones tendientes a la implementación de los programas apuntados a través de la Coordinación Provincial de los mismos, entre tanto, podemos decir que en los casos donde resultaba necesario el traslado a otra sede de una escuela, el Ministerio de Educación y Cultura actuó con eficiencia brindando soluciones en dicha coyuntura.

Desde la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina, intervinimos en el mes de abril próximo pasado, con relación a la exigencia de la Administración Federal de Ingresos Públicos de requerir la instalación de los denominados "controladores fiscales". El cuestionamiento originado en los sectores de pequeños y medianos comerciantes fue tomado por nuestra asociación que se hizo eco de los reclamos de los afectados a quienes se imponía asumir el costo de tales controladores para mejorar la eficiencia del control que debe realizar la AFIP, haciendo más gravosa la difícil situación económica que atraviesan. La imposibilidad de invertir en tales equipos resultaba tal que, en algunos casos, el capital evolutivo de las pequeñas empresas no alcanzaba ni siquiera el valor de tales controladores.

Se elevaron así las actuaciones a nuestro par nacional para que interviniera, en razón del carácter federal de la materia y formulara una exhortación a la AFIP para que dejara sin efecto la obligatoriedad de instalar los controladores fiscales, permitiéndose la coexistencia de ambos sistemas de registración contables en los casos de pequeñas empresas de tipo familiar.

La actuación de la ADPRA junto con las acciones de otras entidades, condujo a que se modificara el criterio de la AFIP lo que vino a beneficiar a los involucrados a quienes defendiéramos. Efectivamente, con fecha 20 de octubre del 2000 la AFIP dictó la resolución 911 que, entre otros aspectos, dispone que aquellos monotributistas que opten por emitir facturas tipo C, podrán continuar haciéndolo en forma manual y no serán obligados a adquirir controladores fiscales.

En nuestras regulares visitas al interior de la provincia y especialmente cuando recorremos la Línea Sur y la Zona Andina se presentan pobladores rurales ocupantes de tierras fiscales pidiendo nuestra intervención a fin de obtener las demoradas respuestas que esperan para resolver su situación como tenedores precarios de esos campos. Hemos requerido informes a la Dirección de Tierras la que repetidas veces ha puesto de manifiesto la imposibilidad de realizar inspecciones por falta de recursos presupuestarios. Ahora bien, desde la creación, por el decreto 1358/99, de una comisión destinada a redefinir los criterios empleados en la tasación de tierras fiscales, la Dirección de Tierras ha debido inhibirse de otorgar nuevas adjudicaciones hasta tanto queden fijados los valores a aplicarse.

De entrevistas mantenidas con el señor Secretario de Estado de Planificación y Políticas Públicas en su calidad de integrante de dicha comisión, pudimos imponernos del trabajo de relevamiento de tierras fiscales e informatización de datos de los expedientes en trámite en la Dirección de Tierras. Esta tarea, que esperamos arroje claridad sobre el tema, se encuentra en la etapa final, restando sólo definir las tasaciones que ordena fijar el decreto 1358/99.

Al mismo tiempo existen otros casos pendientes de resolución, a saber: Por un lado los pedidos excepcionales de redefinición de la Unidad Económica presentados por interesados que impulsan proyectos de explotación que justificarían tal medida y por otro la elaboración de los respectivos planes de manejo de Áreas Naturales Protegidas.

Servicios Públicos: En lo referente al servicio público de electricidad, al igual que en años anteriores, podemos señalar que resulta auspicioso el afianzamiento del EPRE en su rol de órgano responsable de velar por el fiel cumplimiento del contrato de concesión que procura, de manera especial, la protección de los intereses de los usuarios, clientela cautiva de un prestador monopólico. Para hacer tal afirmación meritamos especialmente distintos actos por los que se aplicó a EdERSA sanciones por apartamiento a las pautas de calidad comprometidas, por los que se la obligó a proveer el servicio sin solicitar al usuario el financiamiento de las obras de extensión necesarias, en casos que podrían haber dado lugar a interpretaciones contractuales diferentes, y por la adopción de criterios objetivos en la atribución de responsabilidad por la producción de daños sufridos en ocasión de la prestación del servicio, que facilitan el resarcimiento pertinente. También ha existido durante el período de este informe, ductilidad por parte de las concesionarias de estos servicios en distintos puntos de la provincia, para aceptar soluciones flexibles en problemas en los que formalmente no se encontraban obligadas a atender los reclamos de los usuarios.

Finalmente dejamos constancia que han existido importantes avances en la provisión de energía eléctrica a algunas poblaciones rurales de la provincia, sin perjuicio de lo cual todavía no se ha alcanzado una solución integral a la problemática del denominado mercado disperso.

Servicios Sanitarios: En nuestro informe del año pasado indicábamos con referencia a los servicios sanitarios que en nuestros pronunciamientos habíamos destacado la necesidad de revisión del marco regulatorio del servicio y de normas reglamentarias del mismo.

Estos ajustes se vinculan principalmente al sistema tarifario y comercial en aspectos tales como la prescripción de las deudas por falta de pago del servicio, la adopción de exenciones y subsidios en beneficio de algunos sectores de la población, el control de la eficacia del sistema de medición de consumos, condiciones requeridas para el otorgamiento de conexiones, etcétera. Lamentablemente durante el presente año no han existido avances en la materia.

Así las cosas, el mayor número de reclamos vinculado a estos servicios es el referente a problemas de facturación e imposibilidad de pago. El marco regulatorio de los servicios prevé la concesión de subsidios a sectores de la población de escasos recursos, pero hasta el presente no se han aprobado partidas presupuestarias que puedan atenderlos. En esos casos únicamente la buena voluntad de A.R.S.E. ha impedido cortes masivos del servicio.

A la fecha de elaboración de este informe la Legislatura ha aprobado en primera vuelta modificaciones al marco regulatorio con miras a impedir que la falta de pago del servicio diera lugar al corte del suministro. Tal iniciativa reconoce como antecedente mediato una recomendación de nuestra institución. Por su parte, la calidad de estos servicios no ha motivado la presentación de reclamos numéricamente destacables. Asimismo juzgamos necesario se reconozca al D.P.A. un grado de autonomía similar al del E.P.R.E., ya que es ésta una condición indispensable para que los entes reguladores de servicios públicos puedan cumplir su cometido.

Otro tema de gran importancia, por estar vinculado a atender contingencias sociales especialmente dolorosas, es la demora en el pago de los beneficios previstos en la ley 2057 que administra el Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

En su momento esta Defensoría había realizado una recomendación para que se diera prioridad al pago de las prestaciones del régimen de seguridad social por muerte e incapacidad total y permanente que se habían interrumpido durante los años 1995 y 1996, lográndose que se remitieran mensualmente fondos suficientes para poner en marcha un programa de normalización a largo plazo. Durante el lapso que comprende este informe no fue posible advertir progresos significativos en la materia ya que las prestaciones se abonan en varias cuotas y se comienzan a pagar cuando ya ha transcurrido un tiempo prolongado desde el momento en que ocurrió la contingencia que se pretende asistir. Podemos asegurar que estos pagos se efectúan con una demora considerable, condicionado ello a la disponibilidad de los recursos que mensualmente transfiera el Ministerio de Economía de la provincia.

Fiscalización del tránsito: La Fiscalización y Control del Tránsito en nuestra provincia es responsabilidad del Departamento de Tránsito de la Policía de Río Negro, quien cuenta para ello con la colaboración de una empresa privada que tiene la concesión y la explotación del servicio de control de la velocidad bajo el sistema de radares. El procedimiento de la operatoria de radares se encuentra amparado por la legislación vigente, decreto 1309 reglamentario de la ley provincial 2942.

El sistema vigente garantiza el pleno ejercicio del derecho de los contraventores, ya que la persona a la cual se le registra por este medio una infracción, dispone de la debida garantía de defensa. Los reclamos en este período han sido menores en comparación con el año anterior, la gran mayoría están relacionados con las infracciones por exceso de velocidad. Nuestro aporte en esta cuestión ha sido mejorar el sistema, por ello nuestra recomendación para que se mejore la señalización de las rutas provinciales y nacionales, que los operativos de tránsito se ubiquen en lugares donde prevengan la infracción y no sólo se realice la constatación, fue tenida en cuenta. De cualquier modo es necesario insistir en una mayor y mejor señalización en todos los caminos de nuestra provincia.

Hemos objetado que se adicionen al monto de las multas gastos administrativos y honorarios de un estudio jurídico privado al que se le otorgó poder para realizar los juicios de apremio, sin darle al infractor la posibilidad real de abonar las mismas en sede administrativa. También se ha logrado que se revea el monto de las multas por entender que algunas no guardaban relación con la gravedad de la infracción.

Como decíamos en el informe anterior, la problemática central de la Unidad de Control Previsional de la provincia se trasladó a su propia institución, en cuanto que había quedado virtualmente paralizada en su capacidad de resolver las múltiples actuaciones previsionales que, por años, estaban demoradas. Esto determinó un cambio del abordaje que venía aplicando la Defensoría, de manera tal que del tratamiento del reclamo en particular, pasamos a plantear la realidad institucional del organismo previsional y la urgente necesidad de aplicar medidas, básicamente en el área de los recursos humanos que contribuyeran a superar la misma. Sobre esta situación se realizó un pronunciamiento en la resolución número 1.242/99.

En el comienzo del año se complementó dicho pronunciamiento con reuniones con las autoridades provinciales en los distintos niveles.

Transcurrido el año podemos decir, desde nuestra perspectiva, que se produjeron modificaciones en el organismo previsional el que, como es de público conocimiento, fue intervenido y que estas modificaciones empezaron a manifestar algunas señales positivas tales como la resolución de una cantidad importante de beneficios previsionales, el tratamiento y, por ende, la respuesta a distintos reclamos que presentó la Defensoría y el ordenamiento de una parte de las deudas previsionales que por distinto carácter se mantienen con el sector pasivo desde hace años. En este caso se encuentran muy avanzados los procedimientos tendientes al cálculo y pago de la deuda por los descuentos realizados en concepto de aporte de emergencia y se manifiestan aún dificultades en la cancelación de las deudas que tiene el organismo con muchos pasivos en carácter de diferencia de cómputos.

Como evaluación final podemos decir que, si bien se evidencian correcciones en la situación institucional planteada, observamos que éstas no son suficientes a fin de hacer frente en tiempo y forma a las múltiples cuestiones pendientes de resolver desde hace años y que están afectando a numerosos

pasivos del sector público estatal, como así también a las funciones que le fueron asignadas en el Convenio de Transferencia.

En lo relativo a reclamos vinculados al Sistema Nacional de Previsión Social, al igual que el año próximo pasado, se recibieron numerosas presentaciones y dentro de las cuestiones planteadas e informadas oportunamente se fueron perfilando, como tema de reiteradas quejas, las A.F.J.P. y sus respuestas a los trámites jubilatorios de sus afiliados.

Como es sabido, las administradoras no realizan los trámites jubilatorios en sí, sino que éstos se efectúan en la ANSeS -Gerencia de Capitalización-, de manera tal que las demoras que se observan en la resolución de estos beneficios serían achacables a esa administración, pero no obstante ello, también observamos que las administradoras en general realizan un seguimiento de los beneficios más formal que comprometido. Esto conlleva a que los trámites de beneficios previsionales se demoren en demasía -dos, tres y cuatro años- y que el otorgamiento de pensiones derivadas por el fallecimiento de su titular corran la misma suerte. Destacamos esto por cuanto por la naturaleza de estos beneficios se impone una celeridad especial que no supere los tres meses.

Esta Defensoría ha mantenido a lo largo de estos años un permanente contacto con la Gerencia de Capitalización en la sede central de la ANSeS, donde incluso nos hemos constituido en forma personal. Esto nos ha permitido mejorar nuestras posibilidades de respuestas a las demandas de los ciudadanos como así también observar que las demoras de los trámites tienen como principal causa el notable desfase existente entre los recursos humanos y la cantidad de actuaciones bajo su tratamiento.

La participación del sector privado y del estatal en gestiones comunes impone un ensamble que no se observa en la actualidad entre las A.F.J.P. y la ANSeS. Como observación general del Sistema de Seguridad Social señalamos que éste es inaccesible para una cantidad cada vez mayor de ciudadanos ante la imposibilidad de completar los años de aportes que se exige para alcanzar el derecho al beneficio.

El desempleo, la falta de aportes patronales, la subocupación, etcétera, atentan drásticamente contra este derecho y dejan excluidos del sistema y a merced de la asistencia social estatal y/o familiar a una franja importante de adultos mayores.

Se continuó con el seguimiento de un tema que siempre ha sido tratado por la Defensoría del Pueblo relacionado con los descuentos de mutuales por código de haberes, procurando reuniones en la sede de esta institución con los entes mutualistas objetados y con representantes del Consejo de la Función Pública y Reconversión del Estado. En general, la mayoría de las mutuales ha dado muestras de su intención al diálogo y a la búsqueda de soluciones a los reclamos planteados por los agentes afectados. Por el contrario, existen otras que se niegan sistemáticamente a responder las requisitorias cursadas por esta Defensoría del Pueblo, las que aplican refinanciaciones unilaterales a las deudas de los afiliados, que incluyen intereses, algunas veces usurarios, que no fueron convenidos al momento de autorizar el descuento.

La situación de indefensión que sienten los reclamantes, quienes no obtienen de la mutual información alguna sobre los descuentos que mes a mes padecen en sus haberes, se agrava por no encontrar un mecanismo de control idóneo de esos entes que solucionen sus problemáticas. En consecuencia, en la medida que las mutuales no se concienticen sobre la importancia de utilizar la Defensoría del Pueblo como intermediario entre ellas y los ciudadanos que plantean quejas por su accionar, y por el contrario muestren una reticencia metodológica a responder las requisitorias de esta institución, a los afectados no les queda otra vía que judicializar sus reclamos.

Un tema que implicó una gran demanda de actuación de esta Defensoría durante el presente ejercicio, consistió en la problemática que denunciaron pequeños productores de la Línea Sur de nuestra provincia, que planteaban las dificultades que tenían para hacerse de la renovación del boleto de marca y señal que remitían a la Dirección de Agricultura y Ganadería.

A raíz de la intervención de la Defensoría del Pueblo se agilizó el trámite de renovación y/o solicitud de marca o señal, obteniendo la solución individual para cada caso en la totalidad de los expedientes que se iniciaron.

Resulta destacable la utilización del sistema que opera con franqueo gratuito en todos los Juzgados de Paz de la provincia para la remisión de reclamos a esta institución, en particular por parte de los ciudadanos de la Línea Sur, los que, de más está decir, no cuentan con un acceso rápido a los distintos organismos del Poder Ejecutivo provincial. También, durante el transcurso del presente año se han incrementado notoriamente las presentaciones de mujeres en representación de sus hijos, relacionadas todas con la falta de pago de la cuota alimentaria.

Estas demandas son contenidas en las localidades donde existen Defensorías Oficiales de Justicia, y con resultado diverso son tramitados los expedientes, instando los defensores las acciones civiles y penales pertinentes. Existen, sin embargo, algunas localidades donde el acceso a un patrocinio gratuito provisto por el Estado resulta sumamente dificultoso. Esta situación se debe a que los defensores deben recorrer grandes distancias o atender varias localidades, haciendo que sea prácticamente imposible solucionar las problemáticas de las mujeres sobre situaciones que deben ser atendidas con la prontitud que dichas cuestiones aconsejan. En tal sentido, se recibieron reclamos provenientes de El Bolsón, Ingeniero Jacobacci y Catriel referidos a la falta de asistencia jurídica de la Defensoría Oficial de la correspondiente Circunscripción Judicial que mensualmente debe atender en esas localidades.

Oportunamente se dio traslado de los reclamos de las denunciadas al Consejo Provincial de la Mujer a los efectos que tome conocimiento de las problemáticas denunciadas y pueda gestionar políticas públicas en procura de mitigar las mismas. Asimismo pusimos en conocimiento del Procurador General las disfunciones señaladas precedentemente.

Otro tema puntual que merece destacarse fue motivado por una Acordada del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro que establecía que durante 90 días el Juzgado de Paz de Viedma no certificaría

firmas de trámites relacionados a transferencia de automotores, se recibieron varias presentaciones en esta Defensoría del Pueblo que cuestionaban esa decisión. Iniciadas las actuaciones pertinentes, el Superior Tribunal de Justicia, si bien cuestionó la competencia de esta Defensoría en dicha temática, informó los motivos que le hicieron tomar esa decisión.

En primer término y refiriéndonos concretamente a la competencia de la Defensoría del Pueblo, compartimos la tesis mayoritaria de la doctrina que establece la competencia del Ombudsman en toda cuestión administrativa de los Poderes Judicial y Legislativo, es decir, en todo planteo no jurisdiccional del Poder Judicial y no legislativo del Poder Legislativo. Se impone entonces una modificación de la ley 2756 que rige el accionar y competencia de esta institución que recepcione esta postura, indicando expresamente que el administrado tiene derecho a presentarse ante el Defensor del Pueblo cuando alguno de los tres Poderes no cumple administrativamente su función constitucionalmente asignada.

Retomando el tema de la Acordada del Superior, las explicaciones del Superior Tribunal de Justicia sobre la resolución que prohibía en el Juzgado de Paz de Viedma la certificación de trámites sobre automotores, se fundaban en el gran volumen de tareas que tenía ese Juzgado, en que la certificación de firmas en trámites de transferencia de automotores contrariaba la naturaleza misma del Juzgado de Paz y en la creciente delictuosidad relacionada a la falsificación de la firma del señor Juez de Paz en aras de realizar transacciones de automotores.

Esta Defensoría del Pueblo propuso que se continúen realizando dichos trámites en el Juzgado de Paz de Viedma, con la variante de modificar la tasa, haciendo más onerosa dicha certificación en lo que se refiere a trámites de transferencia de automotores toda vez que los mismos no guardan proporción por ser considerablemente inferiores a los que cobra el Registro Nacional de Propiedad del Automotor; se comunicó esta recomendación a la Dirección de Rentas la que no ha respondido a la fecha.

La decisión del Superior Tribunal, que en principio se estableció como de carácter transitorio -90 días- y con vigencia solamente en el Juzgado de Paz de Viedma, fue extendida posteriormente, mediante otra Acordada, al resto de los Juzgados de Paz y se le dio carácter de permanente. Cabe destacar que la posición de esta Defensoría, intentaba evitar que el costo del sellado de la certificación de firmas para los trámites de transferencia de automotores, de incrementarse, sea racional e ingrese a las arcas provinciales y no al Estado nacional o a un privado que es el titular del Registro Automotor de cada localidad, situación a la que son obligados los interesados actualmente.

Es ahora necesario expresar nuevamente que, careciendo de fuerza imperativa, los pronunciamientos del Defensor del Pueblo, su eficacia depende de múltiples factores que pueden sintetizarse en la razonabilidad de los mismos y en la posibilidad de someter al conocimiento del Poder Legislativo y de la opinión pública la actuación de los agentes y funcionarios que se nieguen a colaborar con la institución y, a través de la misma, con los administrados.

Ello así, tal cual hemos hecho en anteriores oportunidades y dando cumplimiento a lo ordenado por el artículo 29 de nuestra Ley Orgánica, consignamos seguidamente la forma en que los distintos organismos que componen la administración pública provincial han dado cumplimiento al deber de colaboración con esta Defensoría del Pueblo.

A tal fin creemos apropiado distinguir el modo en que las diversas reparticiones se han comportado durante las etapas de investigación y la de cumplimiento de las recomendaciones de la Defensoría o de búsqueda e implementación de soluciones a los problemas que los ciudadanos exponían por nuestro intermedio.

Así, entre las reparticiones que han colaborado ampliamente en la etapa de investigación, dando respuestas en tiempo y forma, se encuentran: Administración del Poder Judicial; Administración del Poder Legislativo; Consejo Provincial de la Función Pública y Reversión del Estado; Consejo Provincial de Discapacitados; Dirección de Agricultura y Ganadería; Dirección de Catastro; Dirección de Minería; Dirección de Personas Jurídicas; Dirección General de Rentas; Empresa de Energía Río Negro; Ente Provincial Regulador Eléctrico; Horizonte Compañía de Seguros; Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda; Instituto Provincial del Seguro de Salud; Ministerio de Coordinación; Policía; Secretaría de Estado de Acción Social; Subsecretaría de Financiamiento; Subsecretaría de Justicia y Orden Público; Subsecretaría de Medios de Comunicación; Subsecretaría de Trabajo; Vial Rionegrina Sociedad del Estado.

En otro grupo podemos ubicar a aquellos organismos que han respondido con demoras o suministrando pocos elementos de juicio, obligando a reiteraciones o pedidos de información complementaria que podrían haberse evitado. En tal grupo se encuentran: Aguas Rionegrinas; Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente; Consejo Provincial de Educación; Consejo Provincial de Salud Pública; Departamento Provincial de Aguas; Dirección de Comercio e Industria; Dirección de Comisiones de Fomento; Dirección de Cooperativas y Mutualidades; Dirección de Tierras; Dirección de Transporte, Comunicaciones y Aeronáutica; E.R.S.A. Residual; Instituto Autárquico Provincial del Seguro; Instituto de Asistencia a Presos y Liberados; Secretaría de Turismo; Subsecretaría de Asistencia y Promoción Familiar; Unidad de Control Previsional.

Merece destacarse la falta absoluta de colaboración de organismos que no han respondido a la mayoría de nuestros requerimientos: Dirección de Defensa Civil; Ministerio de Economía.

A su vez, con relación al cumplimiento de las sugerencias y recomendaciones de nuestra institución podemos observar un primer grupo de organismos en el que se coloca a aquéllos que han demostrado interés en coordinar su accionar con el de esta Defensoría y eficacia en la solución de los problemas planteados: Dirección de Minería; EdERSA; E.P.R.E. -Ente Provincial Regulador Eléctrico-; I.P.P.V.; I.Pro.S.S.; Policía; Subsecretaría de Financiamiento; ViaRSE.

En otro grupo se hallan aquellos organismos que habiendo contestado nuestras recomendaciones se demoraron en implementarlas o se limitaron a dar solución al caso implicado en la

denuncia sin generalizar las soluciones para problemáticas similares. Este grupo comprende a: Consejo de Ecología y Medio Ambiente; Consejo Provincial de Educación; Consejo Provincial de Salud Pública; Consejo Provincial del Discapacitado; Dirección de Comercio e Industria; Dirección de Transporte, Comunicaciones y Aeronáutica; D.P.A.; Secretaría de Estado de Acción Social; Subsecretaría de Justicia y Orden Público; Unidad de Control Previsional.

Finalmente, también han existido organismos que han dejado de contestar nuestras recomendaciones o que habiendo dado respuestas favorables no han dado solución a los problemas involucrados. Al mismo pertenecen: I.A.P.S. y Ministerio de Economía.

No podemos dejar de mencionar también a aquellos entes y personas físicas o jurídicas que, encontrándose fuera de la órbita de competencias del Defensor del Pueblo, han respondido con celeridad los pedidos de informes solicitados o dado solución a problemas que los involucraban, entre ellos los más destacados son: Administradoras de Fondos de Jubilación y Pensión; ANSeS; áreas sociales de municipios rionegrinos; Banco Hipotecario S.A.; Banco Nación; Banco Patagonia; Camuzzi Gas del Sur; Comisión Nacional de Comunicaciones; Delegaciones de Desarrollo Social de la nación; EnaRGAS; FUNBAPA; Gerencia Regional de Empleo; Inspección General de Justicia de la nación; Justicia Federal; PAMI; Poder Judicial de la provincia de Río Negro; Poder Legislativo de la provincia de Río Negro; Telefónica de Argentina; Unifón.

A modo de reflexión final: El funcionamiento de la Defensoría del Pueblo requiere una actualización de su ley orgánica, ya en los anteriores informes a esta Legislatura nos habíamos referido a este tema reclamando el tratamiento de sendos proyectos presentados por el ex legislador Pascual en 1996 y 1998. A finales del año próximo pasado esta necesidad de reforma quedó claramente patentizada al no ser designado el nuevo Defensor del Pueblo ante la finalización de mi mandato y producirse una no prevista situación de gravedad institucional por acefalía de la institución que debió cubrirse con el dictado de un decreto ley por parte del Poder Ejecutivo...

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Barbeito.

SR. KUGLER - Las modificaciones a la ley que consideraban ambos proyectos no se reducían sin embargo a prever casos de acefalía por finalización de mandato sino que también consideraban, entre otras reformas y en apretada síntesis, autonomía de gestión en el presupuesto asignado; beneficio de litigar sin gastos; competencia en sociedades con participación estatal, incluso en la que aquella participación sea minoritaria; posibilidad de fijar tiempos menores para el envío de respuestas por parte de los organismos cuestionados; requerir la intervención del Poder Judicial para obtener la remisión de documentación que le hubiere sido negada; facilidades para adscripción de personal de los Poderes Legislativo y Ejecutivo; relación laboral del personal de la Defensoría; a éstas podrían agregarse la facultad de intervenir en aspectos administrativos del Poder Judicial y del Poder Legislativo.

Finalmente, quiero aprovechar esta oportunidad para decir que más allá de la propia valoración que de nuestra actuación podamos realizar, fuera de la íntima convicción de haber intentado los mayores más nunca suficientes esfuerzos por el cumplimiento de nuestro mandato, ha sido, como ya lo anticipáramos, un anhelo y un deber fundamental al poner en marcha esta inédita institución de rango constitucional, acercarnos a los ciudadanos y hacer conocer las funciones de la Defensoría del Pueblo; ello así, para contar con otro elemento de juicio que pudiera servir de herramienta para corroborar nuestra percepción, encargamos la elaboración de sendas encuestas en los años 1997 y 2000 las que reflejan un auspicioso incremento, entre la fecha de una y otra, del grado de conocimiento de la existencia de la Defensoría del Pueblo de Río Negro en la población. Así en el mes de agosto de 1997 la encuesta reveló que el 14 por ciento de los consultados conocían de la existencia de la Defensoría del Pueblo, mientras que en el mes de octubre del 2000 ese porcentaje llegó al 48 por ciento. Queremos destacar que no fue comprometido ningún recurso presupuestario para publicidad institucional, los resultados mismos de la encuesta revelan que fue, en primer orden a través de los medios radiales de comunicación y en segundo lugar, el persona a persona lo que ha contribuido a la difusión del servicio del que dispone el ciudadano a través de la Defensoría del Pueblo. También puede observarse que quienes manifestaron haber utilizado los servicios de esta institución remarcaron que la atención fue entre buena y muy buena, el 78 por ciento, regular el 12 por ciento y no respondieron el 10, no habiendo ninguna respuesta por mala atención y que de todos ellos más del 51 por ciento contestaron que se resolvieron favorablemente los problemas planteados.

Entiendo, señor presidente, señores legisladores, que la Defensoría del Pueblo de la provincia de Río Negro está en marcha, es responsabilidad de esta Legislatura asegurar que esta marcha no se detenga. Gracias.

6 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido escuchado el informe del Defensor del Pueblo y antes de pasar a las preguntas de los presidentes de bloque, tal cual se acordó en Labor Parlamentaria, invito a la Cámara a pasar a un pequeño cuarto intermedio de un minuto.

-Eran las 11 y 30 horas.

7 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 35 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

Quiero recordar que, tal como ha sucedido en otras oportunidades en los informes in voce del Defensor del Pueblo y tal cual lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, por bloque, su presidente o miembro informante designado, hará las preguntas o las repreguntas que surgieran, en función del informe que hemos escuchado.

El bloque Justicialista me informa que el miembro informante será la legisladora Ebe Adarraga.

Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - En principio y por ahora, este bloque no tiene preguntas para formular, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVALD - Nosotros, en principio, no vamos a formular preguntas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Bien.

Tiene la palabra la señora legisladora Adarraga.

SRA. ADARRAGA - Señor ingeniero Kugler: En su informe número 5 que corresponde al período noviembre 1999-octubre 2000, usted, al final del mismo, nos indicaba que existe una serie de organismos estatales que han tenido una escasa o nula predisposición para colaborar con la Defensoría y cito algunos de los que nos planteaba en su informe: ARSE, Consejo Provincial de Educación, Consejo Provincial de Salud Pública, Dirección de Comercio e Industria, Dirección de Comisiones de Fomento, Dirección de Cooperativas y Mutualidades, Dirección de Transporte, ERSA Residual y el I.A.P.S.. Cuando releíamos su informe número 4 veíamos que ya en esa oportunidad, usted nos advertía de situaciones similares en los siguientes organismos: Consejo Provincial de Salud Pública, ARSE, Consejo Provincial de Educación, Dirección de Comercio e Industria, Dirección de Comisiones de Fomento, Dirección de Cooperativas y Mutualidades, Dirección de Transporte, ERSA Residual, I.A.P.S. y el Ministerio de Economía, entonces, señor Kugler, advirtiéndome que tal actitud de reticencia y falta de colaboración con la Defensoría del Pueblo es reiterativa en muchos de estos organismos estatales y atento a las facultades que le provee la ley 2756, quisiéramos, desde el bloque Justicialista, que nos detallara cuáles fueron las acciones que ha implementado desde la Defensoría para corregir estas conductas de los organismos estatales.

No sé si quiere que hagamos todas las preguntas o...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - No, vamos de a una escuchando la respuesta y le voy a dar la palabra alternativamente a cada bloque, en realidad al Frente Grande y al Partido Justicialista que son los que van a hacer preguntas.

Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

SR. KUGLER - Señor presidente: La Ley Orgánica de la Defensoría, la 2756, a la que por supuesto tengo que ajustar mi accionar, tiene varios artículos en los que habla de cómo se debe llevar adelante la labor de la Defensoría del Pueblo.

Tiene, por ejemplo, el artículo 28: "Información a Superiores Jerárquicos. Si formuladas las recomendaciones, dentro de un plazo razonable no se produce una medida adecuada en tal sentido por la autoridad administrativa afectada o ésta no informara al Defensor del Pueblo de las razones...", bueno, etcétera y tiene el artículo 29 que dice: "Información a la Legislatura. Si tampoco así obtuviera una justificación adecuada, incluirá tal asunto en su informe anual o especial...", si no hay realizado ningún informe especial en los cinco años de mi mandato, "...con mención de los nombres de las autoridades o funcionarios que hayan adoptado tal actitud, entre los casos en que, considerando el Defensor del Pueblo que era posible una solución, ésta no se ha conseguido".

Esto es lo que hemos venido haciendo en todos y cada uno de los informes elevados a la Legislatura, queda después, dentro del marco de atribuciones de la Legislatura fijados en el artículo 139 de la Constitución provincial, continuar con estas acciones si la Legislatura así lo considera pertinente, en particular el inciso 3) habla de nombrar en su seno Comisiones Investigadoras; el inciso 4) del citado artículo 139 dice: "Llama al recinto a los ministros con la cuarta parte de los votos, para pedirles las explicaciones e informes que estime conveniente..."; inciso 5): "Requiere a los Poderes Judicial o Ejecutivo, a reparticiones autárquicas y a sociedades o particulares que exploten concesiones de servicios públicos, los informes que considere necesarios conforme lo reglamente." y, por supuesto, la facultad de la razón de ser de este Poder para sancionar las leyes necesarias sin inconvenientes para la efectivización de todas las facultades, derechos y obligaciones que por esta Constitución correspondan a la provincia.

Entiendo -así lo he entendido en anteriores informes y lo he comunicado a la Legislatura- que la tarea del Defensor del Pueblo es informar a la Legislatura y luego, en un accionar conjunto, si se quiere, pedir los informes ampliatorios que considere procedentes para poder de esta manera corregir conductas que deben ser corregidas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Voy a tratar de no superponer las preguntas con los otros bloques e ir dando un hilo a la discusión, así que por ahí voy a modificar.

Creo que correspondería preguntarle al Defensor del Pueblo, a su criterio, cuáles serían las facultades o las herramientas que necesitaría la Defensoría del Pueblo para defender con mayor grado de eficiencia los intereses de los ciudadanos?

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

SR. KUGLER - Primero, y con respecto a cuál es la esencia de la Defensoría del Pueblo, no solamente es la que determinó la ley, la Constitución de la provincia sino cómo se desenvuelve la institución en distintos países del mundo y por supuesto también en nuestra jurisdicción.

En nuestro país, conociendo la esencia de la Defensoría y no yendo más allá de eso de que es un órgano, es un magistrado de la persuasión que tiene que buscar mejorar la administración, ser un

colaborador crítico de la misma, creo que sería importante incorporar a la ley, como dije en mi informe, las reformas propuestas por el ex legislador Pascual y que estuvieron en consideración de esta Legislatura en un proyecto que presentó en el año 1996 que caducó y en otro proyecto que presentó en el año 1998, que era similar y también caducó; entre estas reformas cité el beneficio de litigar sin gastos, la posibilidad de recurrir a la justicia cuando algún funcionario no contestara la remisión de informes, la competencia del Defensor del Pueblo en cualquier empresa o sociedad en que el Estado tuviera participación, hay que ver que la ley actual habla de que tiene competencia en todo..., voy a leerla para no equivocarme: "...sociedades de economía mixta, sociedades con participación estatal mayoritaria...", cuando se sancionó esta ley el Estado, por ejemplo, era dueño del Banco Provincia, hoy en día el Estado tiene una participación minoritaria en el Banco Patagonia, esto deriva que cada vez que nos dirigimos -y el legislador Chironi sabe que lo hemos hecho, incluso compartiendo algunas de sus inquietudes- al Banco Patagonia, nos contesta en un par de hojas sueltas, que no tenemos competencia porque la ley no nos la otorga aunque después, esto también es justo reconocerlo, el propio Banco Patagonia -después de decirnos que no tenemos competencia- nos responde con amplitud; bueno, ésta es otra de las reformas que habría que plantear.

Lo que también facilitaría, sin ninguna duda, el funcionamiento de la Defensoría es la relación laboral del personal, porque está establecido en la ley vigente que todo personal llega y se va con el Defensor cuando sea designado el reemplazante, esta ley tendría aplicación y el que venga -salvo que opte por continuar con parte de este personal o por lo menos con algunos- se va a encontrar con una Defensoría que tiene que empezar prácticamente de vuelta o leerse todos los expedientes, la forma de conducir, el Reglamento Interno y todo lo que haga a la conducción de la Defensoría para poder llevar adelante su tarea.

En la propuesta de reforma del ex-legislador Pascual se hacía referencia a relacionar el funcionamiento del personal de la Defensoría con normas similares a las que rigen al personal de la Legislatura. También pedíamos facilidades -lo dice, no pedíamos, lo dice, lo recepta la ley, pero por supuesto que había sido una inquietud de la Defensoría- para la adscripción de personal de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, hoy tenemos personal adscrito de estos Poderes y, por supuesto, son los que permiten que podamos funcionar, pero estamos con algunas trabas legales que hacen que tengamos que renovar estas adscripciones con una periodicidad que pone en riesgo el funcionamiento de la Defensoría.

Todos estos son temas que seguramente deben ser contemplados en la modificación de la ley orgánica, de la que, como dije al principio, soy uno de los principales responsables porque integraba la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y trabajamos en el proyecto de ley juntamente con el legislador De Bariazarra que era el presidente de esa comisión; bueno, pero estando en la práctica, en la teoría que la ley marca hemos encontrado algunas dificultades que se mejorarían con esta modificación de la ley, se mejoraría todo -quiero ser reiterativo- todo, sin desvirtuar la esencia de lo que es la institución defensora del pueblo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Puedo preguntar?

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Sí, señor legislador.

SR. CHIRONI - Quería dejar en claro, para que no queden dudas, que la pregunta tenía justamente esa intencionalidad, al menos desde este bloque hemos coincidido en que era conveniente la aprobación y tratamiento en esta Cámara de la mayoría de los artículos del proyecto de ley presentado por el ex-legislador Pascual. Tuvimos dificultad o teníamos diferencias de apreciación respecto al tratamiento del tema de la acefalía o de la imposibilidad de nominación de un nuevo Defensor, con lo cual quiero decir que me parece que debería ser un compromiso de esta Legislatura dar tratamiento a esa ley, sobre todo en los temas que tienen que ver con el personal, con las competencias, porque seguramente esto va a devenir en una mayor eficiencia de la Defensoría del Pueblo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Adarraga.

SRA. ADARRAGA - Ingeniero: En este informe que estamos analizando también, y referido a un tema tan sensible como es la situación de las alcaldías, usted sostiene: "El presente expediente -y se está refiriendo al 412/96- iniciado en nuestro primer año de gestión continúa en trámite, toda vez que no se han superado los problemas que afectan a las unidades carcelarias provinciales..." y en relación a otro tema, también de gran sensibilidad como es el de robo de ganado, usted manifestaba: "Este año continuamos con un seguimiento sobre el funcionamiento de las Brigadas Rurales, notando una disminución en las quejas de la ciudadanía por el robo de ganado en toda la extensa geografía provincial". Desde nuestro bloque quisiéramos saber si usted ratifica estas afirmaciones.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

SR. KUGLER - Sí, por supuesto que ratifico estas afirmaciones. En lo que hace al estado de las cárceles de encausados de la provincia, ratifico lo que he dicho aquí, que deja mucho que desear. Es lamentable el aspecto edilicio, fundamentalmente de la Alcaldía de General Roca y de la de Bariloche. Es totalmente negativo que convivan condenados y procesados. Ha habido durante este año -lo hemos visto en alguna recorrida que hemos hecho, tanto a Roca como a Bariloche- algún tipo de mejora, fundamentalmente en General Roca se habilitó un edificio que había sido una escuela hogar -EMETA, creo-, para que, condenados que hubieran tenido buena conducta, pudieran trabajar en este edificio, apartados del resto, trabajar la tierra, mejorar su vida dentro de la alcaldía y fundamentalmente buscar su rehabilitación, que es lo que la sociedad exige y para lo que están todos los establecimientos de detención, no sólo de Río Negro sino de nuestro país.

Esta obra, este mejoramiento realizado por los propios internos en este edificio, creo que está dando buenos resultados y permite alojar allí algo así como 30 ó 40 internos. No es la solución final, la mejor solución va a ser ampliar la Alcaldía de General Roca, la mejor solución va a ser, como digo en el

informe, construir una cárcel para condenados que, según tengo entendido, está previsto edificar en Sierra Grande y también construir un nuevo edificio para la Cárcel de Encausados en Bariloche que, como todos sabemos, actualmente está ubicada en una zona muy céntrica de dicha localidad y no reúne las más mínimas condiciones para alojar internos y mucho menos para buscar su resocialización.

En lo que respecta a las Brigadas Rurales, hacemos referencia a este tema y lo hemos traído a colación -creo que ya es el segundo informe- porque la creación de estas Brigadas surgió a partir de una actuación que iniciamos en la Defensoría del Pueblo por denuncias de ganaderos del Valle Medio que estaban muy preocupados por robos de ganado que ocurrían con mucha frecuencia y en gran cantidad.

Bueno, la Policía de Río Negro decidió implementar este sistema que, entiendo, es novedoso en la provincia y no sé si no también en el país, que consta de casillas con motos y con vehículos para poder instalarse en distintos lugares del área rural y desde allí prevenir el robo de ganado y eventualmente de producirse éste, esclarecer los hechos. Estas brigadas están funcionando adecuadamente -creo que hay 4 en toda la provincia- seguramente sería necesario incrementar su número y dotarlas cada vez más de los mejores medios de comunicación para poder llevar de la mejor manera posible su tarea.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: La pregunta para el ingeniero Kugler es si hay casos -digamos- importantes o relevantes a raíz de la resolución de un tema coyuntural, individual, vía por alguna recomendación de la Defensoría, si esto ha promovido cambios en las políticas de fondo y generalizada justamente de la institución a la que se ha recomendado modificar tal o cual hecho.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

SR. KUGLER - Señor presidente: La pregunta que formula el legislador era una de las que había anticipado la Defensoría, y esto ha permitido que busquemos todos, o por lo menos algunos de los temas resueltos porque es un listado bastante extenso el que tenemos. Me voy a referir a algunos, uno de los primeros -por ahí puede parecer de no demasiada relevancia, pero creo que fue de mucha utilidad para los rionegrinos- es una recomendación -creo que debe haber sido una de las primeras que realizamos- y que se refería a los trámites en comisarías; no sé si ustedes recuerdan, antes para hacer una exposición había que ir a la comisaría, hacer cola, pedir una boleta de depósito, ir al banco, depositar 5 pesos, obviamente, para depositar los 5 pesos hacer cola otra vez, volver a la comisaría, volver a hacer cola y hacer la exposición. Sugerimos y fue aceptado, que en la comisaría hubiera estampillas fiscales y esos 5 pesos se abonaran por medio de una estampilla, con lo cual cada rionegrino que va a hacer una exposición o cualquier trámite a la comisaría, paga los 5 pesos como tenía que pagar antes pero debe usar no mucho más allá del 10 por ciento del tiempo que antes empleaba para realizar el mismo trámite. Esto parece sencillo, parece un trámite o algo de poca importancia pero yo creo que es de mucha importancia y que muestra dónde actúa la Defensoría del Pueblo, que actúa en los grandes temas pero también actúa en los pequeños temas que mortifican y perjudican diariamente a todos los rionegrinos.

Otro de los temas que nos preocupamos en hacer cumplir, y siempre referido a la policía, es la identificación policial, hay una ley de la provincia que obliga que cada agente de la policía, cualquiera sea su rango, lleve impreso su nombre y grado -creo que ahora lo del grado se eliminó- bueno, nos hemos preocupado y hemos logrado que se implemente, por supuesto que también, por ahí vemos algún policía que no está correctamente identificado y que va a hacer que continuemos en la misma tarea.

Otro tema es la escoria del mineral de plomo, por ejemplo, en San Antonio Oeste. Desde que estaba en funcionamiento la Mina Gonzalito se había dejado material de escoria de mineral de plomo en la población y una organización no gubernamental, una fundación, vino con la preocupación de que había realizado análisis de las aguas de la bahía, de la ría de San Antonio, cuyos resultados eran preocupantes. Nuestra recomendación fue dirigirnos a todos los organismos que tenían ingerencia sobre el tema, al Departamento Provincial de Aguas, Salud Pública, Consejo de Medio Ambiente, Minería, y hemos logrado que trabajen en conjunto, primero para identificar el problema, que quiero anticipar que no es de la gravedad que se había supuesto en un principio, y segundo para que trabajen en la remediación de la situación que afecta a la población urbana de San Antonio que ahora se ha extendido hasta la zona donde esta escoria está depositada.

Otro tema en el que trabajamos y que implicó recomendaciones al Poder Ejecutivo, que fueran entregadas en esta Legislatura en oportunidad del segundo informe anual el 30 de noviembre de 1997, fue sobre el aporte extraordinario de los activos, de los empleados públicos provinciales, que ahora se está estudiando la sanción de alguna ley en este sentido y también el Poder Ejecutivo está previendo la devolución del mismo, entiendo que en el próximo mes.

También intervinimos en lo que hacía al pago final de los CEDERN, una recomendación, porque se había establecido que se pagaban únicamente en Viedma, para que se pagaran a través de las delegaciones de Rentas en todo el territorio de la provincia; en su momento también recomendamos y obtuvimos respuesta favorable a la capacidad cancelatoria del CEDERN.

Hemos logrado una mayor señalización de las rutas a través de algunas recomendaciones para una mejor actuación de la Dirección de Tránsito de la Policía provincial en lo que hace al control de rutas, la señalización de las mismas -reitero- puede mejorarse mucho, pero algo se ha logrado.

En lo que hace a una de las facultades que tiene la Defensoría del Pueblo, -y creo que ninguna otra del país la tiene- de actuar en cualquier ataque contra la libertad de expresión, tuvimos una actuación y una recomendación a la Cámara Civil y Comercial de Bariloche porque había afectado la libertad de prensa retaceando la información que los periodistas requerían y también, en su momento, hicimos una recordatoria al entonces jefe de policía de la provincia sobre sus deberes funcionales por negativa a brindar información a una periodista. Esto ocurrió acá en Viedma en diciembre de 1996.

Hemos recomendado la desadjudicación en un barrio de Viedma.

En lo que hace al Servicio Público de Electricidad trabajamos en varios temas, hemos elaborado recomendaciones que tuvieron respuesta, una de ellas era el alto interés por pago del servicio eléctrico en el segundo vencimiento, estos disminuyeron; lo que quería establecer como obligación la empresa prestadora de pago de deudas por servicios eléctricos de anteriores ocupantes del inmueble para reconectar el servicio; la recategorización tarifaria del servicio eléctrico; indemnización por daños en aparatos eléctricos por deficiencias en el servicio.

Actuamos también y recomendamos por el aumento del gas envasado en Bariloche, esto dio lugar a que se dictara una nueva resolución del Ministerio de Economía pudiendo de esta manera mantener el precio del gas envasado en dicha ciudad; quiero comentar que en este tema le dimos intervención a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia y si los señores legisladores recuerdan la intervención de dicha comisión en el tema del gas envasado dio lugar, no por nuestra intervención y por supuesto no referido a Bariloche, a que se le aplicara una muy alta multa -creo que era más alta que la que se aplica en el país- a la empresa Repsol-YPF por maniobras con la comercialización de gas envasado, multa ésta que está confirmada a nivel judicial.

Un tema que también originó recomendaciones es, por ejemplo -ésta es una tarea que realiza a menudo la Defensora Adjunta- el recorrer escuelas hogares de la provincia, eso hace que se evalúen y reciban inquietudes de los directivos sobre falta de algunos elementos, bueno, se ha logrado la provisión de estos elementos al recomendarle a Educación que efectivamente los provea.

Esto, señor presidente, es una síntesis de algunos de los temas que han logrado mejorarse o modificarse a partir de la intervención de la Defensoría del Pueblo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Adarraga.

SRA. ADARRAGA - Quiero preguntarle sobre una nota del Bloque Justicialista en referencia a su intervención con respecto al Arroyo Valcheta, si la actuación correspondiente al 27 de diciembre de 2000, donde está reiterando los pedidos formulados al Superintendente del Departamento Provincial de Aguas, es la última actuación registrada.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

SR. KUGLER - Efectivamente, el 27 de diciembre tuvimos la última actuación, que es la reiteración al Superintendente del Departamento Provincial de Aguas y además, en el expediente hay una nota del presidente del bloque Justicialista solicitando copia de estos mismos expedientes. Con referencia al Arroyo Valcheta hubo una denuncia, una presentación del 16 de noviembre de 1.999 de la Asociación de Protección del Medio Ambiente de Valcheta y luego una del 8 de agosto de 2.000 del legislador lud, por la contaminación que sufre el Arroyo Valcheta por disponerse como repositorio final de residuos cloacales no tratados a la localidad de Valcheta. Esta localidad no tiene un sistema de servicio de desagües cloacales sino que hay uno muy preliminar que sirve a algunos edificios públicos y a un barrio del I.P.P.V..

En este barrio hay una planta funcionando, todo esto lo hemos averiguado en la visita a la localidad de Valcheta, que tenía un funcionamiento inadecuado o directamente no funcionaba y de allí que los residuos llegaran crudos -como se dice- al arroyo. Entendemos que estaba previsto transferir este sistema a ARSE y a partir de allí iban a producirse mejoras pero oficialmente no tengo aquí la respuesta, en el marco del expediente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Última pregunta para el ingeniero Kugler y es si en el período que se está informando del año vencido, se ha utilizado la herramienta de presentaciones judiciales como instrumento final para la resolución de algún conflicto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

SR. KUGLER - No, no ha habido ninguna presentación judicial en el año que pasó, salvo la que comenté en el informe al Procurador General de la provincia con respecto al envenenamiento de perros con estricnina. Las razones fueron expuestas ampliamente el año anterior, puedo reiterar que no ha habido en este año pasado ninguna situación que implique que los intereses afectados sean colectivos, que pudiera haber implicado la actuación en este sentido y aparte, por supuesto, llegado el caso, habría que merituar adecuadamente si es conveniente iniciar una acción judicial, fundamentalmente en el marco de la ley que nos rige en la actualidad.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Adarraga.

SRA. ADARRAGA - Va a seguir el presidente de bloque, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - El bloque Justicialista quiere dejar sentado en esta sesión del último informe del Defensor del Pueblo, ingeniero Kugler, que en realidad las opiniones que vertimos en la sesión del 29 de febrero de 2000 tranquilamente las podríamos transcribir con total exactitud, porque el informe estructuralmente tiene el mismo formato y contenido, solamente que le vamos a agregar algunas consideraciones a la luz de la experiencia y del análisis que hemos hecho.

El informe quinto es reiterativo, prácticamente es la temática de lo que se ha dicho en el informe cuarto en casi todos los temas, pero vamos a ir viendo cómo en algunos aspectos de este informe surgen claramente definidos los perfiles que fueron motivo de nuestra objeción doctrinaria en materia de opinión, no estamos enjuiciando a la persona ni a la honorabilidad del ingeniero Kugler ni de ninguno de los integrantes de la Defensoría del Pueblo, pero el 29 de febrero de 2000 planteábamos una discrepancia total, doctrinaria, jurídica, institucional, con el perfil que se mencionaba desde la Defensoría, que tenía que tener este cargo y el primer elemento que corrobora aquella definición en la cual nosotros manifestábamos que avizorábamos para este cargo un perfil de una agresividad institucional sana, contundente, eficaz, expeditiva, rápida, que marcara una nítida diferencia con el accionar normal de toda la burocracia estatal, sobre lo cual viene a ser justamente el Defensor del Pueblo la valla respecto de los derechos conculcados de los vecinos.

Hay un dato elocuente en el informe quinto del Defensor del Pueblo que marca esta situación.

En el informe cuarto, es decir, en el del año pasado, luego de repasar en detalle las acciones y gestiones encaminadas en cada área institucional, Salud Pública, Medio Ambiente, Educación, etcétera, etcétera, invariablemente incorporaba el juicio valorativo o la crítica al accionar del órgano público, es decir, era una actitud, era detallar lo que se hizo y valorar, enjuiciar si correspondía, el accionar del organismo público.

Llamativamente en el informe quinto, que es justamente el último y el que se acerca en el tiempo a la posibilidad de la renovación o no de su nombramiento a través de la reelección, llamativamente desaparece de cada uno de los ítems mencionados este juicio de valor que sí se había hecho en el informe cuarto y creemos que también lo había hecho en los informes anteriores, con lo cual -digamos- estamos ratificando aquella opinión que vertía el bloque Justicialista en el sentido de que nosotros avizorábamos para la actuación de la figura del Defensor del Pueblo un perfil totalmente distinto al que había manifestado en ese momento, en el año 2000. De tal manera que simplemente vamos a mencionar 3 ó 4 casos como éste que resume, condensa y sintetiza lo que expusimos con profundidad el año pasado y evidentemente a través de estos 3 ó 4 casos vemos con claridad que no hace falta dilatarse en una exposición muy profunda. No conozco en detalle la encuesta a la que se refiere el ingeniero Kugler, si bien él la había mencionado en el informe final, una encuesta de la cual no mencionaba su resultado, como todos sabemos carecía del mismo y para saber a qué se refiere vamos a tomar uno de ellos, el abigeato, y lamento que no esté el legislador Pega porque en enero de este año hubo en Jacobacci una reunión en la que sí -creo- estuvieron los legisladores Medvedev y Zgaib, y si algo quedó claro en esa reunión de los productores rurales es la gravedad extrema que adquiere a esta fecha este flagelo que es el hurto de ganado, el abigeato; ahora, el informe dice que disminuyeron las quejas, exactamente, es así, -no sé si el Defensor del Pueblo habrá estado en esa reunión- pero justamente disminuyeron las quejas por lo que los propios productores manifestaron en esa reunión de enero, que ya no se quejan más porque no tiene sentido quejarse, porque las quejas no llevan a ningún camino, porque este flagelo que afecta seriamente a la economía de pequeños y medianos productores no obtiene ninguna respuesta por parte del Estado y esto hace que, obviamente, cuando la gente comienza a descreer de las instituciones lo que hace es no transitarlas más, de tal manera que vamos tomando cuenta de que la ausencia de crítica hacia el accionar de los organismos provinciales, la ponderación que hace el Defensor respecto al abigeato que, lejos de disminuir ha adquirido ribetes de gravedad extrema, están dando una muestra de que esa discrepancia doctrinaria que tenemos también se traslada a los hechos concretos que sufre, en este caso, una porción importante de los pequeños y medianos productores de la provincia.

El otro emblema puede ser el del sistema carcelario. Es realmente casi escandalosa la situación que registran las distintas alcaldías de la provincia y debemos estar en el récord mundial de fugas barra tiempo porque creo que solamente en el último mes del año 2000 se han producido más de cincuenta fugas y el informe dice que desde el primer año de la gestión de la Defensoría se mantiene el control permanente de la situación carcelaria, -puede ser- puede ser que se esté controlando -digamos- todo lo que está pasando, pero evidentemente no hay una correspondencia entre la gravedad de la situación carcelaria y la respuesta que obtenemos de la Defensoría del Pueblo, siempre refiriéndonos a esta discrepancia que tenemos en cuanto al perfil.

Es reiterativa también -y esto también vale como símbolo- la reticencia de los organismos públicos que han faltado a la obligación de colaborar con la Defensoría del Pueblo, y mencionó una lista bastante importante de más de diez organismos, pero en dos destaca la falta absoluta de colaboración que son, el Ministerio de Economía de la provincia y la Dirección de Defensa Civil, en estos casos no tiene matices la falta de colaboración, la describe como falta absoluta y discrepamos con su consideración de que debe informarse a la Legislatura el cariz y el incumplimiento de estos organismos públicos para que nosotros adoptemos las medidas del caso. Creo que la reticencia de algunos organismos, la gravedad de los hechos sobre los cuales debieron haber informado y la reiteración de esa actitud le permite al Defensor aplicar, por lo menos, tres o cuatro mecanismos que la ley le habilita a él, sin perjuicio del informe especial que puede brindar a la Legislatura y posteriormente, si es muy grave el caso, la Legislatura verá qué hace. Por ejemplo uno de esos mecanismos es el artículo 12 que, en el párrafo cuarto o quinto, dice: "...Cuando se obstaculizare la investigación del Defensor del Pueblo, negándose el envío de los informes requeridos o se impidiese el acceso a expedientes..." etcétera, "...el Defensor del Pueblo dará traslado de los antecedentes respectivos al Ministerio Público para el ejercicio de las acciones pertinentes.". Está el artículo 21 que habla del informe especial; también la denuncia ante los organismos de contralor y otros mecanismos que lo habilitan como los artículos 26, 27 y 28; es decir, discrepamos también con la consideración respecto de aquellos organismos que han sido reticentes o que han demostrado falta absoluta o total de colaboración en las investigaciones y en las acciones que debe llevar adelante la Defensoría del Pueblo; pero el último expediente es un cabal ejemplo de lo que yo considero es un sano criterio que tiene la Defensoría acerca de cómo tiene que desarrollar sus funciones, es el caso del Arroyo Valcheta, a tal punto de que el mismo Defensor explica las acciones institucionales que estarían encaminadas desde los organismos responsables, DPA y ARSE en este caso, destinadas a tratar de solucionar el problema de los vertidos en el Arroyo Valcheta, poniéndose él en la situación que tendría que ponerse el presidente del DPA o de ARSE; o sea, no es función del Defensor explicar qué gestiones se han hecho, pero siguiendo su línea de razonamiento de que una de las funciones claves de la Defensoría es la construcción de un consenso especial, obviamente, que nosotros -ojalá los desbordes de la administración se pudieran solucionar a través de esta herramienta- en eso coincidimos totalmente, en lo que entendemos como construcción del consenso y en lo que discrepamos es en la no utilización de las herramientas sustitutivas cuando los organismos públicos no responden consensuadamente a los reclamos de la gente a través del Defensor del Pueblo.

Y veamos, por último, para no dilatarlos en la exposición, el caso del Arroyo Valcheta, en nuestra opinión gravísimo caso de contaminación ambiental y de afectación a la salud, gravísimo caso denunciado por la Asociación de Protección del Medio Ambiente de Valcheta, el 10 de noviembre de 1999, es decir hace ya unos 15 meses, los hechos denunciados hablan de que la planta depuradora de líquidos cloacales que se encuentra ubicada en la planta urbana y que da el servicio a los Barrios IPPV, 150 casas, no funciona, por lo tanto se están volcando de dicha planta directamente al arroyo los líquidos crudos, repito que esto ocurrió en noviembre del 99 y hasta este momento, hasta las 12 y 15 de la mañana de hoy, siguen vertiéndose los líquidos de la misma manera.

Es obvio que esta situación -dicen los representantes comunitarios- está produciendo una contaminación en el agua del arroyo, pero no es el único hecho el vertido de las 150 viviendas, se agrava aún más con otro sistema que sirve al hospital local y alertamos de dónde provienen en este caso los vertidos; el mismo fue hecho en el año 1985 por el Departamento Provincial de Aguas y terminaba en la ribera del arroyo con un drenaje que estaba dimensionado para tal fin y en 1990 se agregó a este sistema el cuartel de bomberos, la comisaría, el edificio de las escuelas 87 y 277 y el gimnasio municipal, lo que provocó la saturación del drenaje, su ruptura, el consecuente afloramiento a superficie de los líquidos cloacales y el volcado de ellos al cauce del Arroyo Valcheta.

Vamos a hacer después una comparación en cuanto a la respuesta que da el Defensor en estos gravísimos hechos.

El 11 de noviembre de 1999 interviene el bloque Justicialista a través del legislador lud y la última actuación en este expediente -como bien informa el Defensor del Pueblo- es del 27 de diciembre de 2000, es decir, un año y un mes después, pero no es la resolución del caso ni la implementación de acciones para evitar esta gravísima situación ni la presentación ante la Justicia por la negligente actuación de los funcionarios públicos sino que es una nota dirigida al Superintendente del Departamento Provincial de Aguas diciendo: "Me dirijo a usted a fin de reiterar nuestro pedido de informes realizado mediante nota 3182 de fecha 29 de agosto de 2000 en el expediente de referencia ya que el mismo ha vencido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, inciso a) de la ley 2756...", es decir, en este expediente condensamos todos los criterios acerca del perfil institucional teórico y de la praxis institucional del Defensor. Por qué?, bueno, porque obviamente se está buscando la construcción del consenso, porque si a un año de denunciada esta gravísima situación todavía las cosas están como están, no me cabe ninguna duda que evidentemente se responde en los hechos a esa concepción doctrinaria, pero lo que es más grave aún es que a un año y un mes de denunciada esta situación que persiste, seguramente agravada, los que conocen el caso deben saber que a ese arroyo debe ir gente a tomar contacto con las aguas, que los animales deben beberla y probablemente con ese agua algún sistema de regadío debe implementarse.

Nos parece a nosotros, desde nuestra concepción, que este expediente ya en la condición que está hubiera merecido una respuesta contundente de la Defensoría del Pueblo. Por qué decimos esto?, porque hacemos el paralelo con la única presentación judicial que registra la Defensoría en el año 2000, que es el caso de las estricninas que se detectaron en Sierra Grande.

No voy a decir que es más grave lo de Valcheta porque lo de Sierra Grande es grave también, pero nos parece que el riesgo extremo que está padeciendo la comunidad de Valcheta debió haber merecido, por lo menos la misma respuesta institucional que mereció el caso de la existencia de estricnina en lugares públicos de la localidad de Sierra Grande.

Estos hechos así relatados y la indefinición del tema, muestran también como tampoco se hace aplicación de los mecanismos con los que la Defensoría cuenta para responder a los organismos públicos que son reticentes o están obstaculizando la investigación, porque acá hay una clara obstaculización de la investigación que tiene que llevar adelante la Defensoría, porque el organismo responsable, a un año, todavía no ha remitido el informe del gravísimo caso del Arroyo Valcheta.

Todas estas consideraciones nos llevan a avalar más que nunca que estamos en presencia de una situación fáctica que habilita la aplicación de los criterios que el bloque Justicialista viene postulando en esta instancia en que se está por renovar la figura del Defensor del Pueblo luego de haberse vencido el primer mandato.

Es cierto lo que dice el señor Defensor de que al haberse hecho aplicación por primera vez de esta figura en estos 5 años son muy importantes los cimientos, cómo se construyen, cómo se plantan los mismos, obviamente que coincidimos con el Defensor en esta necesidad de que los cimientos de todas las instituciones nazcan fuertes y sobre todo permitan el desarrollo en el tiempo de la institución y no hagan un edificio endeble en la consideración popular por falta de respuesta a los reclamos, pero discrepamos porque nosotros entendemos que no se construyen cimientos fuertes cuando no se ejerce con agresividad sana, con un accionar eficaz, expeditivo la función del Defensor del Pueblo, no se hace fuerte el cimiento porque no se alteren las instituciones o por no guardar un prudente accionar para no alterar el normal desenvolvimiento de la institución, todo lo contrario, de esta manera, como hemos visto en el caso del abigeato, lo que se construyó fueron débiles cimientos para la institución del Defensor del Pueblo porque la gente no transita más -por lo menos en este tema- esta institución porque descrea de la eficacia de su respuesta todo lo contrario de una institución que nació para ser un freno contra los abusos de los poderes administradores. Los cimientos tienen que tener una cuota de agresividad mucho mayor porque hay que dejar sentado claramente cuál es el rol y la distinción que hay entre el Defensor del Pueblo y los organismos, no es un libro de quejas, no es una instancia más de apelación en los reclamos del procedimiento administrativo, es el último refugio que tiene el vecino ante los padecimientos que le generan los abusos del Poder Administrador. Por eso la primera gestión más contundente tiene que ser la instalación de esta figura porque si nace debilitada, desdibujada, obviamente con el transcurrir de los años, del devenir de las instituciones, de las cuestiones políticas y partidarias habremos de concluir en

que lejos de fortalecerse en su construcción se va a debilitar hasta que quede la justicia como último y único refugio de la gente, por eso nosotros entendimos cómo debía plantearse la elección del Defensor del Pueblo en esta instancia porque a todas estas cuestiones, con las cuales discrepamos sanamente con respecto a la actuación de la Defensoría del Pueblo, se le agrega este vicio que contiene la legitimación de su accionar hasta que se produzca el nombramiento de su reemplazante. No vamos a extendernos mucho en estas consideraciones porque estamos valorando que el Poder Legislativo tiene una deuda en zanjar esta situación institucional con la cobertura del Defensor del Pueblo y vamos a poner todo nuestro esfuerzo y nuestra agresividad sana en construir ese consenso para ver si lo podemos lograr, por eso habíamos propuesto un camino alternativo porque queda claro de que, más que nunca, la figura del Defensor del Pueblo debe tener en su origen, en sus perfiles, una connotación totalmente distinta, por eso el bloque propone ya concretamente a la Legislatura, como alternativa, la consagración de un sistema de llamado público a distintos vecinos de Río Negro que, de acuerdo a los perfiles que establezca la Legislatura, puedan ser merituados desde la comunidad y desde la libertad que marca este sistema para encontrar entre todos, con ese origen comunitario, la persona que mejor represente lo que la gente aspira de esta figura, esto está encadenado al proyecto de ley que interpusimos hace pocos días en la Legislatura y responde al análisis que hemos hecho en el bloque Justicialista del devenir y de las necesidades que debemos cubrir para nominar la próxima etapa de la Defensoría del Pueblo.

Finalizamos esta exposición manifestando que estamos dispuestos a los dos caminos, a asumir el compromiso de que si el bloque oficialista no da vía libre a este proyecto, que vamos también a aceptar el desafío de ver si, no obstante eso, podemos construir un consenso con estas características y si no, si se permite, poder debatir este proyecto de ley, porque, de última, lo que está en juego acá es la credibilidad de la institución del Poder Legislativo, de la Defensoría del Pueblo y nosotros, más allá de nuestras pertenencias partidarias, representamos a las instituciones públicas de Río Negro. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Miguel Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: Como bien decía el presidente de la bancada del Justicialismo, muchos de los cuestionamientos que hace o que ha hecho respecto al funcionamiento de esta institución, de la Defensoría del Pueblo, son reiterativos de los que hizo en oportunidad del informe número cuatro, por lo tanto no voy a repetir los argumentos que este bloque vertió en aquel momento, pero sí quiero plantear mi seria duda y mi dificultad para interpretar el perfil, la fisonomía que le quieren dar a esta institución.

Me he permitido leer la opinión de los miembros informantes en oportunidad que se tratara en este recinto la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo y ahí están las opiniones del legislador Epifanio, del Movimiento Popular, están las opiniones del legislador Grosvald y están las opiniones del legislador Cailly representando al Partido Justicialista y tengo algunos párrafos subrayados que creo definen claramente cuál es la fisonomía.

Decía Epifanio: "...La función del Defensor del Pueblo es colaborar, desde una posición independiente, con el Poder Legislativo en todo lo referente al control de las actividades administrativas del Poder Ejecutivo, por lo que debe permanecer en una absoluta independencia con respecto a éste.", más adelante agregaba, "...es decir, los ministros, están al margen del control del Defensor del Pueblo, pues tienen responsabilidad política.", "...El Defensor del Pueblo no tiene poderes de control político ni de acusación a los poderes políticos del Estado.". De Bariazarra manifestaba que es un organismo de control externo, ahí está definida la esencia de la función del Ombudsman, debemos decir que ésta es una magistratura de opinión. Qué quiere decir esto?, que el Defensor del Pueblo no tiene un poder de coerción, sus decisiones no son obligatorias, no son vinculantes, pero sí debe tener el peso de la autoridad.

Más adelante, con relación al decreto de necesidad y urgencia que dictara el gobernador de la provincia a fines del año 2000 -creo que muy pocas veces ha habido razones más justificadas que en este caso para acreditar la necesidad y urgencia en la prórroga del mandato de quienes hoy actúan como Defensor titular y como Defensora Adjunta- hoy nos plantean en este recinto una ponencia de la que personalmente me enteré el martes, luego de la reunión de Labor Parlamentaria, pero quiero también recordar aquí que en la propia Labor Parlamentaria el presidente de la Legislatura en dos oportunidades planteó el tema del Defensor del Pueblo, en la primera recibió de parte del presidente del bloque Justicialista un rechazo rotundo, dijo que no era el momento de consensuar ni de coordinar por cómo estaban las relaciones y, en la segunda oportunidad que se trató el tema, la postura del Partido Justicialista fue que el Defensor del Pueblo titular tenía que ser para la oposición, entonces quiero marcar los tiempos y las diferencias. Esto fue en noviembre y diciembre de 1999, hoy o en los últimos días ha entrado un nuevo proyecto, el cual personalmente no lo conozco pero seguramente será analizado y debatido en las comisiones respectivas y este bloque va a asumir la postura que corresponda.

Quiero terminar con esto porque parecería que quisiéramos que la figura del Defensor del Pueblo sea la suma del poder público, le exigimos por ahí que sea constructor, que sea policía, que sea juez, que tenga el mandato o el imperio para que sus decisiones sean obligatorias y también, en muchos casos, le exigimos que sea procurador popular y esto no está contemplado, señor presidente, en ninguno de los artículos de la ley que le dio vida en respuesta al mandato constitucional. Por lo tanto, no le exijamos más de lo que la propia ley le faculta, creo que esta modelación que se ha ido haciendo de esta criatura nueva, con algunas experiencias internacionales, no del todo optimistas y de resultado totalmente positivo, es una alternativa que debemos ir modelando en el tiempo y dándole, fundamentalmente, los instrumentos necesarios para después poder exigir. Repito, señor presidente, creo que estamos en presencia del Defensor del Pueblo y no de una persona que tiene la suma del poder público.

Se desconocen las encuestas pero se dice que el abigeato ha aumentado, creo que sigue habiendo abigeato, necio sería negarlo, pero no tengo, señor presidente, en lo personal, las encuestas para saber si ese tipo de delito ha aumentado o disminuido.

Para concluir, señor presidente, creo que ésta es una institución que tenemos que seguir modelando entre todos pero, fundamentalmente, señor presidente, si queremos exigir debemos darle herramientas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

SR. KUGLER - Quiero contestar, frente a las manifestaciones del legislador Rosso, cargadas de subjetividad y que seguramente corresponden a otras instancias, no al informe de un Defensor del Pueblo a la Legislatura, dos o tres cositas: Primero, yo no soy jurista -todos lo saben- ni mucho menos, mi profesión es ingeniero, pero le recomiendo al legislador Rosso y a cualquiera que quiera mirar sobre el tema que lean la opinión de dos tratadistas nacionales, sin pensar, por supuesto, que hay muchos internacionales. España también tiene mucha doctrina, mucho trabajo sobre el tema; de los nacionales -y para que no se piense que pueden responder a determinadas ideas políticas- uno es Vanossi y el otro es Maiorano, seguramente allí, consultando estos tratadistas van a encontrar respuestas a muchas de las preguntas que plantean y que el que habla no las puede dar por su carencia de conocimientos jurídicos, pero hay libros, estudios, ensayos, que creo podrían ser de utilidad.

Respecto al abigeato, han tomado dos o tres temas que pretenden que sean paradigmáticos y lo que decimos en el informe es que disminuyeron las presentaciones, que en el Valle Medio, donde se originaron las presentaciones, probablemente se hayan reducido los casos y decíamos que se había implementado una alternativa que podía dar solución a este flagelo que sufren los ganaderos.

Parecía y me parece buena la alternativa, la solución, la creación de las Brigadas Rurales pero también decíamos que habría que darle los medios, incrementar el número, distribuirlos en toda la geografía provincial y por supuesto que una de las herramientas, la fundamental, para mejorar los números, la capacidad operativa de estas Brigadas Rurales es darles presupuesto, que es resorte de esta Legislatura estudiarlo y sancionarlo.

Con respecto a las cárceles, tenemos que decir y volver a decir que la situación es mala, es lamentable y lo decimos con conocimiento personal y recorrida de cada una de las instituciones carcelarias de la provincia, no una, sino varias veces, con la atención de internos en cada una de ellas, no una sino varias veces, pero también con el conocimiento de la situación económica y financiera de la provincia que por supuesto limita darle las soluciones totales.

También dejo a criterio de esta Legislatura -creo que fue un proyecto de ley en su momento del legislador Sarandria- establecer algún régimen especial para el personal policial que se desempeña en las alcaldías provinciales.

Esto es así porque son pocos los agentes policiales que quieren prestar servicios en las alcaldías, esto es porque es un servicio ingrato, porque no tiene ninguna gratificación, porque se ha tomado en general, dentro de la institución policial, el desempeño en las alcaldías provinciales como una herramienta de castigo, entonces, una de las alternativas que pongo a conocimiento de esta Legislatura es que si es difícil establecer algún plus para el personal policial que se desempeña en las alcaldías provinciales, sí podría establecerse alguna compensación de carácter previsional, similar a la que se aplica a los policías que se desempeñan en la Línea Sur y es que los años que se desempeñen en las alcaldías provinciales, se considere con un porcentaje mayor a los efectos de la obtención del beneficio previsional. Creo que es un tema que hay que tener en cuenta y de fácil solución hasta tanto se establezca definitivamente un servicio penitenciario provincial con el correspondiente personal.

Finalmente, lo que se ha tomado como un caso paradigmático, éste de Arroyo Valcheta, quiero comentarle al legislador que he estado en Valcheta, no por este tema sino varias veces, he estado también en otros lugares de la provincia pero vamos a comentar el caso de Arroyo Valcheta.

La descarga de los desagües cloacales en la localidad de Valcheta se produce aguas abajo del puente que está sobre la ruta 23, que crea un problema gravísimo pero no afecta, en general, a la totalidad de la población de Valcheta. Aguas abajo de la descarga de los desagües cloacales no hay tomas de riego, las tomas de riego están todas ubicadas muchos kilómetros aguas arriba de la localidad de Valcheta, con lo cual no hay riesgo para los pobladores ubicados en esta zona que se denomina Punta de Agua.

Esto por supuesto que no disminuye la gravedad del problema de los desagües cloacales de la localidad de Valcheta pero hay algo que seguramente no ha visto el legislador Rosso en la copia del informe que nos ha solicitado y que se lo entregamos, como lo hacemos con cualquier ciudadano rionegrino que tenga interés en algún tema que trate la Defensoría del Pueblo y que si bien la presentación se hizo el 16 de noviembre de 1999 -que originó nuestras actuaciones- tenemos algunas respuestas, que se le olvidó citar, del Departamento Provincial de Aguas en particular, que entraron a la Defensoría el 30 de marzo de 2000, elevando un informe de inspección que hicieron técnicos del D.P.A. sobre los desagües cloacales de Valcheta y en éste decían: "Respecto de la posibilidad de asumir por parte del municipio el servicio de agua y cloacas, lo expresado por el intendente y el secretario de Gobierno del municipio, es la intención de trasladar los mismos a ARSE por los que se les transmitió que deben formalizar dicha resolución ante el Departamento Provincial de Aguas con el objeto de su correcto diligenciamiento...". Si bien en el expediente no hay respuestas posteriores del D.P.A., incluso hay una reiteración reciente, el 27 de diciembre de 2000, no han pasado dos meses entre ellos y, dentro de estos dos meses, el mes que corresponde al receso administrativo.

También quiero comentarle al legislador -seguramente es lo que hacen todos los integrantes de esta Legislatura, concurrir personalmente a las distintas reparticiones o usar el teléfono para tener respuesta a los temas antes que la respuesta de una nota llegue a sus manos- que en este

caso he hablado con el ingeniero Erika, el titular de ARSE y con el ingeniero De Rege y, en el caso de Erika, me informó que habían puesto en funcionamiento, ya hace algún par de meses o más, la planta depuradora y que estaba funcionando adecuadamente, no he ido después de eso a Valcheta, es probable que -seguro, si lo dice así debe ser- el legislador Rosso tenga información mucho más reciente lo cual hará que reclame vía telefónica, para hacerlo rápidamente, la información correspondiente al titular de ARSE.

Finalmente cité la encuesta, la había comentado -como dijo el legislador Rosso- previamente con él y no la incorporé a este informe en la Legislatura porque -como le dije a él- no me parecía prudente ni que correspondiera pero si algún legislador o la Legislatura en su conjunto quisiera tener una fotocopia de la misma, por supuesto que, como todo lo que maneja la Defensoría, es público y está al alcance de todos, con mucha más razón está al alcance de los representantes del pueblo.

Cité algunos datos para mostrar la opinión personal y de mis colaboradores de que la Defensoría del Pueblo está en el conocimiento de la gente, no era una opinión, había que reafirmarla o apuntalarla con un dato mucho más objetivo; el dato objetivo era la encuesta y los resultados de la misma en lo que se refiere al conocimiento de la Defensoría del Pueblo, los puse en conocimiento de la Legislatura y avalan incluso, creo que más allá de lo que esperábamos, esta impresión que teníamos de que la Defensoría del Pueblo, después de 5 años, está definitivamente en conocimiento de los rionegrinos.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Rosso.

SR. ROSSO - Brevemente. No era mi intención para nada polemizar pero, obviamente, tenemos que dejar sentado en el Diario de Sesiones lo que nosotros consideramos en cuanto a lo que se refiere el carácter de este informe que está brindando el señor Defensor.

Podemos hacer todas las objeciones y la participación de la Legislatura es plena, la Constitución es clara, el Defensor está obligado a rendir un informe anual el que será tratado en sesión especial, el término "tratado" está dándole a este ámbito el mismo que el de cualquier sesión, de tal manera que nuestras expresiones, y guardándole el debido respeto, pueden tener el contenido, la extensión y las características que hagan entendible ese informe, obviamente siempre que se relacione al tema y no creo que deba sentirme, ni ninguno de nosotros, disminuido en nuestra posibilidad de intervención porque estamos tratando el informe de acuerdo al tercer párrafo del artículo 168. Después, brevemente, voy a leer la literatura jurídica que recomienda.

Es cierto, a Vanossi hace tiempo que no lo leo, lo leía cuando era un custodio permanente y en cuanto diario de publicaciones jurídicas abogaba contra los decretos de necesidad y urgencia emanados del gobierno anterior, honestamente, sí, desde hace bastante tiempo que el doctor Vanossi ni en ley, ni en jurisprudencia argentina, ni en el derecho, ni en los diarios donde él solía escribir sobre estos temas lo he visto escribir sobre estas cuestiones, así que bueno, obviamente que él y Maiorano van a ser fuentes de consulta. Lo que sí está claro en el Arroyo Valcheta es que, obviamente, la literatura ingenieril que se pueda consultar al respecto no va a ofrecer el marco de duda interpretativa ni discrepancias que pueda ofrecer la literatura jurídica que yo pueda llegar a consultar.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si no hay más pedidos de palabra, voy a dar por finalizado el informe in voce. Le agradezco al señor Defensor del Pueblo, Juan Kugler, a la Defensora Adjunta y a su equipo haber prestado el informe correspondiente.

8 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - La sesión inaugural del período ordinario se realizará el día 1º de marzo y la segunda ordinaria el día 15 del mismo mes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 12 y 50 horas.